

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 024-2023-SEAL**

PRIMERA CONVOCATORIA

**MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR DE POTENCIA DE
138KV Y SU TRASLADO E INSTALACIÓN EN REEMPLAZO
DE UN INTERRUPTOR UBICADO EN LA SET REPARTICIÓN**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo N° 310 - Arequipa
Teléfono: : 054-381377 Anexo 1505
Correo electrónico: : etejada@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 138KV Y SU TRASLADO E INSTALACIÓN EN REEMPLAZO DE UN INTERRUPTOR UBICADO EN LA SET REPARTICIÓN.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-0298-2023 el 08 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 9.10 (Nueve con 10/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 215-0071421-0-40
Banco : Banco de Crédito del Perú - BCP
N° CCI⁷ : 002-215-000071421040-28

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos Parciales.

N°	DESCRIPCIÓN	Monto
01	Montaje del interruptor de potencia en operación manual	70% del monto ofertado
02	Cableado de control, alimentación y pruebas de operación para disparo por relé de protección.	30% del monto ofertado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Transmisión y Generación, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.
 - Documentos para efectos de pago
- El proveedor deberá entregar por mesa de partes en físico o virtual la siguiente documentación:
- Factura Electrónica, consideraciones para su emisión:
 - a. Debe hacer referencia al número de contrato o pedido de compra, dicha información debe

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- mostrarse en el archivo en pdf y xml de la factura.
- b. Si el servicio es periódico, se debe indicar el período de ejecución del servicio, dicha información debe mostrarse en el archivo en pdf y xml de la factura.
- c. Operación sujeta al spot y número de cuenta de detracciones en caso corresponda.
- Copia del Pedido Marco o pedido de compra:
 - Copia del contrato.
 - Los archivos de la factura electrónica en pdf, xml y cdr deben remitirse al correo electrónico comprobanteselectronicos@seal.com.pe y adjuntar constancia de envío.
 - Entregables descritos en el presente requerimiento.

Dicha documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de SEAL, sito en la Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa o a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL: <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 138KV Y SU TRASLADO E INSTALACIÓN EN REEMPLAZO DE UN INTERRUPTOR UBICADO EN LA SET REPARTICIÓN

N° GG/OP-00049-2023

- 1 **ÁREA USUARIA:** Unidad de Transmisión y Generación.
- 2 **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue de realizar el MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 138KV Y SU TRASLADO E INSTALACIÓN EN REEMPLAZO DE UN INTERRUPTOR UBICADO EN LA SET REPARTICIÓN.
- 3 **FINALIDAD PÚBLICA:**
Mantener la continuidad del servicio público de electricidad en el sistema eléctrico de SEAL, para lo cual se requiere que los equipos de protección y maniobra se encuentren en adecuadas condiciones de operación y así satisfacer responsablemente las necesidades de energía eléctrica de la población.
- 4 **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**
Los interruptores de potencia aseguran la correcta operación y despeje de fallas que se presentan en un sistema eléctrico, por lo que cumplido su tiempo de vida útil y/o cuando presentan desperfectos mayores requieren se efectúe su reemplazo, como es el caso del interruptor de potencia de la SET Repartición.
- 5 **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**
Objetivo General:
Garantizar la confiabilidad, correcto funcionamiento y operatividad del sistema eléctrico de transmisión de SEAL.
Objetivo Específico:
Realizar el cambio del interruptor de potencia de la línea L-1031 ubicado en la SET Repartición, por el interruptor disponible y en buen estado ubicado en la SET Camaná.
- 6 **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada.
- 7 **ADELANTOS:**
No se otorgarán adelantos.
- 8 **SUBCONTRATACIÓN:**
El Contratista no podrá subcontratar a terceros en el presente requerimiento.
- 9 **NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**
Las normas y sus modificatorias que deberán cumplir serán las siguientes:
 - ✓ Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento.
 - ✓ R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Suministro.
 - ✓ R.M. N° 037-2006-EM/DM, Código Nacional de Electricidad – Utilización.
 - ✓ Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General
 - ✓ Decreto Supremo N° 020-97-EM: NTCSE Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos y su Base Metodológica.
 - ✓ Procedimiento N° 686-2008-OS/CD: Procedimiento para Supervisión de la NTCSE y su B.M.
 - ✓ Procedimiento N° 074-2004-OS/CD: Procedimiento para Supervisión de la Operación de los sistemas Eléctricos

- ✓ Procedimiento N° 091-2006-OS/CD: Procedimiento para Supervisión y Fiscalización del Performance de los sistemas de Transmisión
- ✓ Procedimiento N° 107-2010-OS/CD: Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas ante situaciones de riesgo Eléctrico Grave.
- ✓ Entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las normas internacionales como en las Normas Técnicas Peruanas.

10 **MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE**

La Contratista deberá adoptar las medidas de prevención y control sanitario necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en sus instalaciones propias, así como en las instalaciones de SEAL donde se efectúen las actividades del presente requerimiento. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato considerando los dispositivos contemplados en el presente requerimiento.

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato, se mencionan a título enunciativo y no taxativo ni limitativo; el Contratista debe cumplir con:

- a) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- c) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.
- d) Decreto Supremo N° 008-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de COVID-19 y su prorrogación efectuada mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA.
- e) Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 Aprueban Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la prevención del COVID-19 y sus modificatorias vigentes.
- f) Otras normas, decretos supremos, decretos de urgencia u otra norma legal emitida por el Gobierno del Perú y sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas referentes a la prevención y control del COVID-19, tanto vigentes como las que se emitan durante la ejecución del servicio.

De corresponder, el Contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, aplicables a sus actividades y las normas internas de SEAL, tales como:

- ✓ Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias D.S. N°006-2014-TR; D.S. N°012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y otras relacionadas.
- ✓ Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 050-2013-TR-Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N°012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE.
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA-Documents Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- ✓ Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N°016-2009-MTC que aprueba el Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC.

- ✓ Ley N° 28256 Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales peligrosos y Residuos peligrosos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2008-MTC, con sus modificatorias vigentes.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2006, aprobado por Resolución Ministerial N°037-2006-MEM-DM y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2011, aprobado por Resolución Ministerial N°214-2011-MEM-DM.

De corresponder, todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación se nombran:

- ✓ Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- ✓ Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- ✓ Código Nacional de Electricidad 2006, aprobado por Resolución Ministerial N°037-2006-MEM-DM y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Código Nacional de Electricidad 2011, aprobado por Resolución Ministerial N°214-2011-MEM-DM y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo N°014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, por el que aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- ✓ Ley 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y sus modificatorias vigentes
- ✓ Decreto Supremo N°008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N°011-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA's) para Suelo
- ✓ Decreto Supremo N°0010-2005-PCM Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No ionizantes.
- ✓ Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) par Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- ✓ Decreto Supremo N°085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ✓ Resolución Directoral N°0008-97-EM/DGAA Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos Producto de las Actividades de Generación, Distribución y Distribución de Energía Eléctrica.
- ✓ Resolución ministerial N°223-2010-MEM-DM, aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N°027-2017-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- ✓ Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

Asimismo, la CONTRATISTA al inicio del servicio, deberá presentar a SEAL lo siguiente:

- ✓ Plan de Trabajo del Servicio.

- ✓ Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo de la Contratista.
- ✓ Plan de contingencia operativo en caso de sus trabajadores se contagien de COVID-19, este plan debe garantizar la ejecución del contrato sin suspensiones.
- ✓ Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- ✓ Declaración jurada de que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud basado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Registro de entrega equipos de protección personal.
- ✓ Registro de capacitación del personal sobre:
 - Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo.
 - Uso de equipos de protección personal.
 - Procedimientos de trabajo.
 - Planes de contingencias.
 - Programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
 - Identificación de aspectos e impactos ambientales.
 - Identificación y manejo de materiales peligrosos y su disposición final enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1278.
- ✓ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
- ✓ Póliza de seguro vida Ley de su personal.
- ✓ De corresponder, póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para trabajos que no estén comprendidos en el Decreto Supremo N° 003-98-SA y no se desarrollen en las instalaciones de SEAL.
- ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del o los vehículos destinados a la ejecución del contrato.
- ✓ Declaración jurada que indique que en caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, la Contratista será el único responsable frente a SEAL por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.
- ✓ Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- ✓ Matriz IPERC de las actividades a realizar la cual incluya peligros y riesgos asociados a COVID-19, suscrita por el o los trabajadores.
- ✓ Matriz de aspectos e impactos ambientales, correspondientes a las actividades que desarrolle en SEAL.
- ✓ De corresponder, especificaciones técnicas y/o hoja de seguridad MSDS de los materiales peligrosos a utilizar.
- ✓ Constancia de registro del Plan COVID19, emitido por el MINSA.
- ✓ De corresponder, cargo de entrega RISST de su personal.
- ✓ Nómina de trabajadores por riesgo a exposición a COVID-19.

11 DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

No corresponde.

12 DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

El postor que ejecute el servicio deberá contar con la infraestructura, equipos y herramientas apropiadas de modo que garanticen la ejecución de los trabajos a realizar los cuales a modo enunciativo más no limitativo se mencionan a continuación:

a) Equipos y Herramientas Certificados y Calibrados.

Para la realización de la actividad de los términos mencionados, el Contratista debe garantizar equipos y herramientas certificadas y calibradas conforme a los siguientes detalles y consideraciones:

- i. Equipos de medición, pruebas y otros equipos con certificación de calibración vigente emitidos por INDECOPI (INACAL) y/o fabricante y/o representante de la marca en el Perú y/o entidad autorizada.
- ii. Herramientas de trabajo con certificación vigente emitidos por INDECOPI (INACAL) y/o fabricante y/o representante de la marca en el Perú y/o entidad autorizada.
- iii. La contratista deberá adjuntar el certificado de calibración de los patrones (certificación vigente emitida por INDECOPI (INACAL) y/o fabricante y/o representante de la marca y/o entidad autorizada con el cual se calibraron los equipos a usarse en el presente servicio.

b) Vehículos

Para la realización de las actividades en los cuales se requiera el transporte de personal, equipos y/o herramientas, el Contratista debe garantizar que sus vehículos y sus respectivos choferes cumplan con todas las exigencias establecidas por el Ministerio de Transportes y por las autoridades competentes regionales y/o provinciales.

c) Equipos de pruebas

El requerimiento mínimo es de un (01) juego de equipo de pruebas eléctricas para el cumplimiento de las actividades.

13 DEL PERSONAL:

Seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir al Contratista, el retiro de cualquier trabajador de la presente adquisición, a su sola solicitud.

Presentar a su personal correctamente uniformado, identificado y con todos los implementos de seguridad necesarios, además deberá cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.

La Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier decisión que tomen sus especialistas y/o personal que labore en la misma, quedando SEAL exenta de cualquier error de los mismos.

La Contratista suministrará toda mano de obra calificada, supervisión técnica y apoyo técnico de gabinete, es decir, empleará en los trabajos el personal calificado con experiencia y en la cantidad suficiente para cumplir con los plazos, además de lo señalado, el postor se obliga a lo siguiente:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCION
Ingeniero Especialista (Personal Clave)	01	Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado (La colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).	Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos y/o prestaciones de mantenimiento preventivo y/o predictivo y/o correctivo de equipos de patio en subestaciones de potencia (interruptores o seccionadores o transformadores de potencia o transformadores de corriente o transformadores de tensión). La experiencia se contará a partir de la colegiatura.	-	Actuará como representante del CONTRATISTA. Será el responsable de la supervisión del trabajo realizado, de la presentación de los informes, liquidaciones, trámite de la facturación por el servicio prestado, selección del personal y supervisión de campo del equipo de trabajo.
Personal Técnico Especialista (NO Clave)	01	Técnico electricista o similar con título otorgado por un Instituto Superior Tecnológico Nacional o extranjero debidamente revalidado en el país	Experiencia mínima de dos (02) años en trabajos y/o prestaciones de mantenimiento y/o instalación y/o montaje y/o pruebas y/o puesta en servicio de interruptores de potencia y/o transformadores de potencia y/o seccionadores de potencia con tensión igual o mayor a 138kV.	-	Realizarán trabajos de instalaciones eléctricas y montaje electromecánico.

La documentación solicitada del personal NO clave será presentada al inicio del servicio.

14 DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil con 00/100 soles).

Se consideran servicios similares como experiencia del postor a lo siguiente:

- Mantenimiento Predictivo y/o Preventivo y/o Correctivo en transformadores de potencia.
- Mantenimiento Predictivo y/o Preventivo y/o Correctivo de equipos de patio en Subestaciones de transformación.
- Servicio de montaje y puesta en funcionamiento de equipos de patio en Subestaciones de transformación.

15 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).
 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%).

16 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

16.1 Características mínimas requeridas:

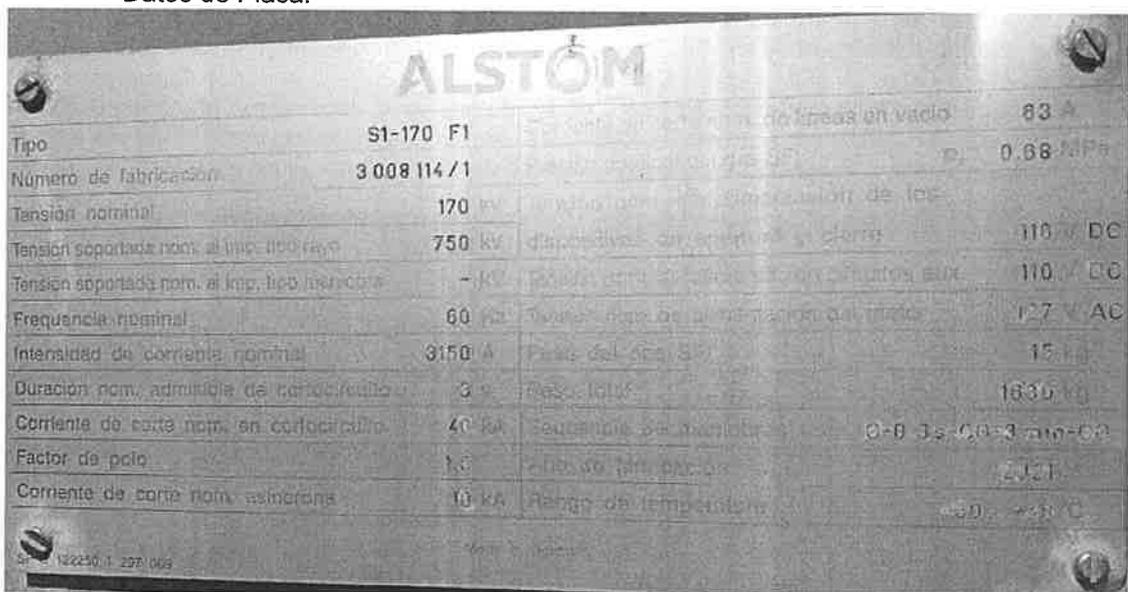
El servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

N°	DESCRIPCION
1	REPARACION DE INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 138KV Y SU INSTALACIÓN EN REEMPLAZO DEL INTERRUPTOR UBICADO EN LA SET REPARTICIÓN.

16.1.1 MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR, TIPO S1-170 F1, SERIE 3008114/1:

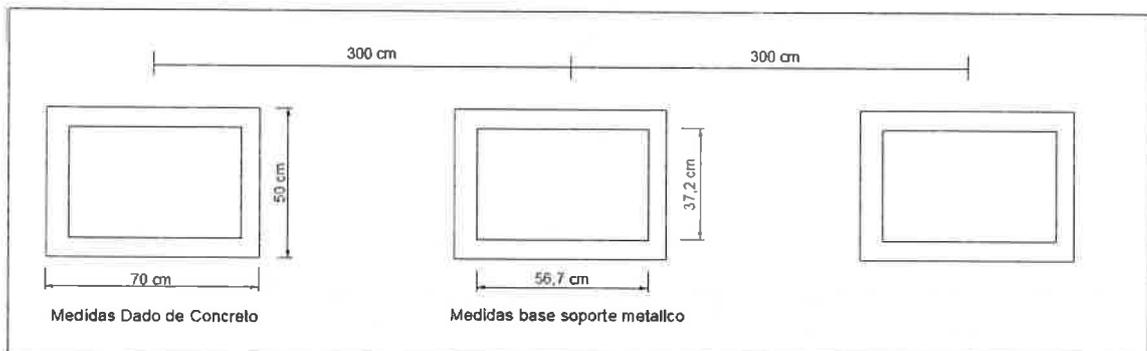
Ubicación: SET CAMANA

Datos de Placa:



Datos del interruptor serie 3008114/1

SET	MARCA	SERIE	TIPO	CAF
CAMANA	ALSTOM	3008114/1	S1-170 F1	600000928417



Plano de Planta Interruptor serie 3008114/1

El INTERRUPTOR, TIPO S1-170 F1, SERIE 3008114/1, se encuentra operativo actualmente más precisa de un mantenimiento integral sin alterar sus parámetros para asegurar su correcto funcionamiento.

Mantenimiento:

- Revisión y análisis de los protocolos de prueba efectuadas en años anteriores al

- interruptor (ANEXO C).
- Desconexión de cables del interruptor.
- Inspección y registro del estado actual del interruptor.
- Verificación de la presión nominal en el interruptor.
- Análisis de Gas SF6 en los tres polos del interruptor.
 - ✓ Verificar el punto de rocío atmosférico.
 - ✓ Verificar el punto de rocío a la presión nominal.
 - ✓ Contenido de vapor de agua.
 - ✓ Dióxido de azufre.
 - ✓ Presión de prueba.
 - ✓ Elaborar registro fotográfico.
- Tablero de control
 - ✓ Limpieza e inspección de tablero de mando.
 - ✓ Verificación de cables de control.
 - ✓ Borneras de control.
 - ✓ Iluminación y calefacción.
 - ✓ Elaborar registro fotográfico.
- Mantenimiento de mecanismo de operación.
 - ✓ Pulverizado con solvente dieléctrico.
 - ✓ Lubricación de las partes móviles.
 - ✓ Verificar mecanismo de operación en cajas de mando.
 - ✓ Lubricación del mecanismo de operación, varillas de transmisión.
 - ✓ Revisión y regulación de los tiempos de cierre.
 - ✓ Funcionamiento de carga del resorte, cierre y apertura con mando local y remoto.
 - ✓ Verificación final de apertura y cierre en forma manual y eléctricamente.
 - ✓ Elaborar registro fotográfico.
- Limpieza de la zona intervenida.
- Efectuar limpieza y pintado exterior de tablero manteniendo el mismo color de los equipos donde se va a instalar.
- Efectuar limpieza y pintado adecuado de las partes metálicas de la columna del interruptor y partes metálicas que requieran pintado.
- La pintura debe ser proporcionada por el contratista y debe ofrecer resistencia a la corrosión y factores climáticos.

Pruebas Eléctricas:

- Pruebas electromecánicas.
- Tiempos de cierre y apertura.
- Tiempo de disparo libre (CO).
- Tiempo de secuencia de operación(O-0,3s-CO).
- Corriente de arranque, corriente final y tiempo de funcionamiento del motor.
- Tiempo inducido, corriente máxima, resistencia óhmica y mínima tensión de operación de las bobinas de cierre y apertura.
- Resistencia de contactos.
- Resistencia de aislamiento.
- Medición de tiempo y simultaneidad de contactos.
- Medición de la velocidad y desplazamiento de contactos.

16.1.2 TRANSPORTE DE INTERRUPTOR TIPO S1-170 F1, SERIE 3008114/1:

- Desmontar de forma adecuada el interruptor (incluye columnas, tablero, accesorios, soportes metálicos y otros propios del interruptor) según lo indicado por el fabricante.
- Verificar la integridad física del interruptor: antes de transportar el interruptor, es importante verificar que no presente daños o deformaciones en su estructura, ya que esto puede afectar su operación y seguridad.
- Empaquetar correctamente el interruptor: el interruptor debe ser empaquetado y sujetado de manera segura para evitar daños durante el transporte. Se debe evitar el movimiento o vibración excesiva del equipo.
- Utilizar un vehículo adecuado: se debe utilizar un vehículo que sea adecuado para transportar el interruptor de potencia, teniendo en cuenta su tamaño y peso.
- Respetar las regulaciones de transporte: se deben seguir las regulaciones de

transporte aplicables al interruptor de potencia, incluyendo las regulaciones de seguridad y las regulaciones de transporte de equipos eléctricos.

- Transportar con personal capacitado: el transporte debe ser realizado por personal capacitado y experimentado que conozca las precauciones necesarias para transportar el interruptor de potencia de manera segura.
- Realizar una revisión y pruebas necesarias antes de instalar.
- Suministro y cambio de los terminales del interruptor adecuados para su conexión al sistema.
- La Contratista contratará los seguros respectivos a todo riesgo para efectuar el transporte del interruptor.

16.1.3 ADECUACIONES METALICAS Y CIVILES:

- El Contratista efectuará la inspección de las bases de concreto existentes del interruptor en la SET Repartición y efectuará las adecuaciones civiles o metálicas necesarias para la instalación de los soportes metálicos del interruptor a instalar.
- El Contratista para optimizar los tiempos de reemplazo durante el corte de energía, deberá previamente desmontar accesorios, cables de control, tableros entre otros, considerando las medidas de seguridad del caso, de tal manera que durante el corte se pueda desmontar más rápido el interruptor.
- El Contratista efectuará las adecuaciones civiles necesarias para la conexión del cableado de control y alimentación al interruptor a cambiar.

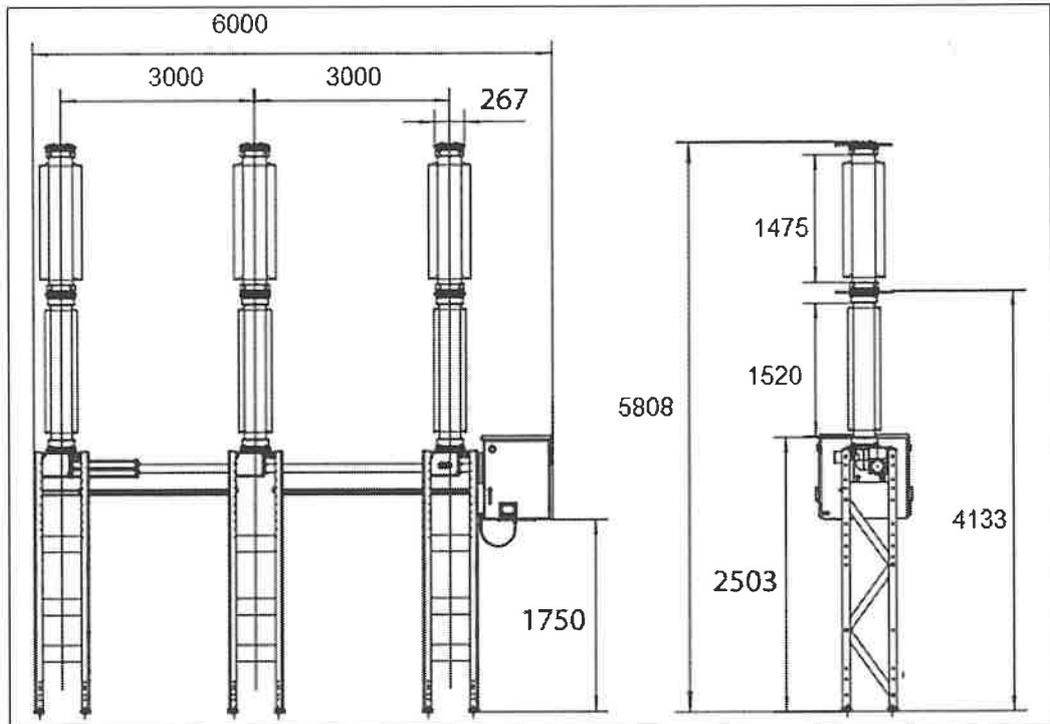
16.1.4 REEMPLAZO DE INTERRUPTOR TIPO LTB145D1/B, SERIE 8505879

Ubicación: SET REPARTICIÓN

Datos de Placa:

ABB		CE		Made in Sweden	
Interr.	LTB145D1	Modelo	Repartición tipo	BLK222	
Número	55358	Alma		8505879	
	220023	Grado		220023/10	
	17.5 kV	Capacidad de corte		31.5 kA	
	17.5 kV	Capacidad de c.c.		51 %	
	17.5 kV	Capacidad del primer polo		1.5	
	17.5 kV	Capacidad de cierre		79 kA	
	17.5 kV	Capacidad de corta duración	3 s	31.5 kA	
	50 Hz	Corriente de interrupción de			
	2000 A	línea en vacío		50 A	
	1360 kg	Masa total		1360 kg	
	5 kg	Masa del gas		5 kg	
	Norma			IEC 60056	
	Secuencia de operación			3-4-0-0	
	Clase de protección			30 °C	
	Año			20	
	Altura				

Datos del interruptor serie 8505879



Plano del interruptor serie 8505879

SET	MARCA	SERIE	TIPO	CAF
REPARTICIÓN	ABB	8505879	LTB145D1/B	600000897865

Desmontaje de interruptor tipo LTB145D1/B, serie 8505879:

- Cumplimiento de las 5 reglas de oro.
- Desconexión de cableado de alta tensión.
- Desconexión de cableado secundario (de sobrar).
- Desmontaje de interruptor con sus soportes metálicos, dejando las bases de concreto libres para la instalación de las estructuras metálicas del interruptor a cambiar.
- El gas SF6 retirado del interruptor desmontado será almacenado en botellas de gas SF6 (**la cual serán proporcionadas por la Contratista**) y asimismo los equipos desmontados serán embalados adecuadamente y trasladados hasta los almacenes de SEAL ubicados en: P.J. Ciudad Blanca Mz. "X" lote 1 Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa.

Montaje de interruptor tipo S1-170 F1, serie 3008114/1:

- Verificar la integridad del equipo: antes de proceder con el montaje, es importante verificar que el interruptor de potencia y los accesorios no presenten daños o deformaciones, y estén completos y en buen estado.
- Preparar el área de montaje: se debe preparar el área de montaje, asegurando que esté limpia y libre de obstrucciones, y que se cuente con todas las herramientas y equipos necesarios para el montaje.
- Instalar las piezas estructurales: se deben instalar las piezas estructurales del interruptor, como los soportes, los pernos, las tuercas y los tornillos adaptadas a las bases de concreto existentes.
- Instalar las columnas del interruptor, accesorios, tableros y cableado de alimentación y control.
- Llenar el sistema de SF6: se debe llenar el sistema del interruptor con SF6, asegurando que se cumplan las especificaciones de presión y cantidad recomendadas por el fabricante.
- En el proceso de extracción o llenado de gas SF6, podría generarse pérdidas de gas, por lo que el contratista deberá contar con una botella con gas SF6 (proporcionada por la contratista) de reserva en caso se requiera completar el llenado de gas en el interruptor.

Pruebas Eléctricas:

- Resistencia de contactos.
- Resistencia de aislamiento.
- Medición de tiempo y simultaneidad de contactos.
- Realizar pruebas de operación: se deben realizar pruebas de operación en el interruptor de potencia para verificar que se encuentra en buen estado y que se pueda operar de manera segura y confiable.
- Realizar el cableado primario y secundario.
- Conectar los cables: se deben conectar los cables de alimentación y control al interruptor de potencia, asegurando que los terminales estén limpios y libres de óxido, asimismo la conexión estará adaptada al interruptor cambiado, por lo que el contratista previamente deberá revisar los planos funcionales de ambos interruptores (el existente y el proyectado) y se efectuará el cableado adecuado para la correcta operación del interruptor.
- Realizar pruebas de continuidad: se deben realizar pruebas de continuidad en el interruptor de potencia para asegurar que todas las conexiones estén correctas.

Pruebas mecánicas y eléctricas:

- El Contratista responsable del servicio deberá realizar las pruebas eléctricas y mecánicas necesarias para verificar el correcto montaje del interruptor, emitiendo protocolos de las pruebas en campo.

Limpieza del área de trabajo:

- Después de la instalación, todos los equipos se limpiarán para la entrega de la instalación. En forma especial se limpiarán todos los materiales aislantes.
- Se retirará del área de montaje todo material excedente, siendo la Contratista la encargada de la eliminación de dichos materiales.

Plan de Montaje:

- La Contratista deberá presentar, posterior a la firma del contrato, un plan de ejecución de montaje, el cual estará sujeto a modificaciones según las necesidades del servicio.
- Los interruptores de SET Camaná y Repartición al ser antiguos no se cuenta con los planos de montaje, por lo que el contratista deberá levantar la información en campo para el correcto montaje del interruptor, la ingeniería levantada en campo será entregada a SEAL antes del reemplazo del interruptor para su revisión y aprobación, la ingeniería final será entregada junto con el informe final en formato dwg.
- Se debe tener presente que actualmente el interruptor instalado en la SET Repartición esta energizado por la parte superior, por lo que se deben de optimizar los tiempos de desmontaje y montaje.
- Para la ejecución del desmontaje y montaje del interruptor de potencia se efectuará en un corte programado, con una duración de 10 horas, debido al tiempo requerido para ejecutar esta actividad, el interruptor quedará inhabilitado para disparo por relé, hasta que en un segundo corte se culmine la conexión de los cables de control y se efectúen las pruebas respectivas para la correcta operación del interruptor.

16.1.5 ENTREGA DE INFORMES

Se debe emitir el informe técnico donde se debe incluir datos generales, equipo de prueba utilizado, inspección visual, resultado de pruebas, comentarios, observaciones, sugerencias, anexos entre otros, asimismo se debe incluir los siguientes anexos:

- Anexo 01: Registros fotográficos de placa y de los equipos intervenidos.
- Anexo 02: Planos de ingeniería en versión como construida de todo lo implementado tanto en formato digital *.dwg sin ninguna restricción, y en forma impresa en tamaño A3.
- Anexo 2: Protocolos de prueba emitido por el equipo de prueba (por cada equipo).
- Anexo 3: Protocolo de ajuste de borneras intervenidas, el contratista deberá presentar un formato de ajuste donde se debe indicar en un diagrama funcional

- las borneras intervenidas con un registro fotográfico.
- Anexo 5: Certificado de calibración de los equipos utilizados.

16.1.6 PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO:

La contratista deberá presentar al inicio del contrato todos los procedimientos de trabajo de las actividades indicadas en el presente requerimiento, las cuales serán revisadas y aprobadas por SEAL.

16.1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Brindar el servicio conforme a las especificaciones solicitadas.
- Asumir la responsabilidad por cualquier decisión que tomen sus especialistas y/o personal que labore en la misma, quedando SEAL exenta de cualquier error de los mismos.
- Conformación del equipo operativo mínimo de trabajo: La Contratista deberá asignar personal necesario para que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.
- Eliminación de material excedente e ingreso de los equipos retirados al almacén de SEAL.
- Prevención de riesgos y medio ambiente.
- Realizar las verificaciones de campo previas a la ejecución del servicio, con el objeto de analizar los peligros y evaluar los riesgos existentes.
- Adoptar las medidas de seguridad como medidas de control para evitar accidentes en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de las Actividades eléctricas.
- Brindar las instrucciones del procedimiento de trabajo y de seguridad a su personal para la ejecución de los trabajos.
- La contratista debe capacitar al personal contratado para el desarrollo del servicio en temas como: Manejo de residuos peligrosos, Plan de contingencias entre otros necesarios para la ejecución del servicio.

16.1.8 CONSIDERACIONES GENERALES

- La Contratista, incluirá dentro de su costo los viáticos de su personal, vehículos, equipos y herramientas especiales que deberán usarse para el correcto desarrollo del servicio.
- El precio ofertado será neto a firme, incluyendo todos los gastos por todos los conceptos, incluido los impuestos, los transportes, etc. que sean necesarios, hasta la puesta en servicio del equipo en el lugar destinado.
- El precio total incluye por cuenta del Contratista todos los gastos de transporte de materiales, equipos y personal, construcciones temporales, limpieza de la zona de trabajo, suministro de agua, materiales, equipos, herramientas, mano de obra, leyes sociales, impuestos, contribuciones, utilidad, gastos generales y otro gasto directo e indirecto necesario para el desarrollo del servicio, no debiendo SEAL abonar suma alguna adicional a la suma contratada.

16.1.9 OBLIGACIONES DE SEAL

- Proceder a la facturación en el plazo previsto.
- Proveer el acceso a las instalaciones alcance del contrato.
- Proveer la información, de existir, que solicite la Contratista.

17 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, el plazo se computará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

18 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se efectuará en las siguientes subestaciones:

SUBESTACIÓN	DIRECCION	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
CAMANÁ	La Pampa, Samuel Pastor, Camaná	Samuel Pastor	Camaná	Arequipa
REPARTICIÓN	Km 48 Panamericana	La Joya	Arequipa	Arequipa

19 PENALIDADES:

19.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

19.2 OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.0	CONFIABILIDAD				
1.1	Negativa a la ejecución de trabajos propios del contrato	por actividad	68% de UIT	IN-09-05	
1.2	Trabajo ejecutado de forma incompleta	por actividad	50% de UIT	IN-09-05	Culminar trabajo
1.3	Trabajo mal ejecutado	por actividad	50% de UIT	IN-09-05	Rehacer trabajo a costo de la Contratista
1.4	Uso inadecuado de materiales (Hurto y/o suplantación de materiales)	por material	50% de UIT	IN-09-05	Subsanar el error, más pago del material, retiro inmediato del personal involucrado y rehacer y/o culminar el trabajo
1.5	Por la no devolución del material detectado en el expediente de liquidación.	por material y cada 5 días	50% de UIT	IN-09-05	Subsanar el error, más pago del material, retiro inmediato del personal involucrado y rehacer y/o culminar el trabajo
1.6	Deficiencia u observación no reportada	por caso	50% de UIT	IN-09-05	Corregir error
1.7	Falta a la confidencialidad de la información entregada por SEAL	por caso	50% de UIT	IN-09-05	Suspensión del personal
1.8	Error y/u omisión de registro de información en los programas informáticos que indique SEAL	por caso	50% de UIT	IN-09-05	corregir error
1.9	Error y/u omisión en el llenado de formato de campo	por formato	50% de UIT	IN-09-05	corregir error
1.10	Reporte y/o formato conteniendo información falsa	por formato	50% de UIT	IN-09-05	corregir error y suspensión del personal involucrado
1.11	Falta de supervisor en campo y/o personal técnico en caso de emergencia y/o actividades programadas.	por trabajador	50% de UIT	IN-09-05	
2.0	EFFECTIVIDAD.				
2.1	Tiempo excedido entre 0 a 15 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	por caso	100% de UIT	IN-09-05	
2.2	Tiempo excedido entre 15 a 30 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	por caso	200% de UIT	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
2.3	Tiempo excedido mayor a 30 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	por caso	300% de UIT	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
3.0	SATISFACCIÓN AL CLIENTE.				
3.1	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pagos que involucren la reparación y/o reposición
3.2	Daño o deterioro de artefactos eléctricos de usuarios	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pagos que involucren la reparación y/o reposición
4.0	PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA				
4.1	Personal sin uniforme completo o sin fotocheck	por trabajador	50% de UIT	IN-09-05	suspensión del personal hasta subsanación
4.2	Uso indebido de fotocheck	por trabajador	50% de UIT	IN-09-05	suspensión del personal en forma definitiva

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
4.3	Personal laborando en estado etílico	por trabajador	100% de UIT	IN-09-05	suspensión del personal en forma definitiva
4.4	Vehículo utilizado sin la debida autorización de SEAL	por vehículo	50% de UIT	IN-09-05	suspensión de la unidad hasta subsanar
4.5	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL	por vehículo	50% de UIT	IN-09-05	suspensión de la unidad hasta subsanar
4.6	Incumplimiento en el reemplazo de herramientas y equipos en mal estado.	por caso	50% de UIT	IN-09-05	suspensión de la unidad hasta subsanar
4.7	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por SEAL, entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de los trabajos.	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada
4.8	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva
5.0	SEGURIDAD.				
5.1	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización.	por caso	50% de UIT	IN-09-05	reemplazo de herramientas, equipos y/o uniformes
5.2	Personal sin implementos de seguridad establecidos	por caso	50% de UIT	IN-09-05	subsanción de observación
5.3	No contar con botiquín y/o extintor; o encontrarse botiquín con medicamentos vencidos y/o extintor vencido	por vehículo	50% de UIT	IN-09-05	subsanción de observación
5.4	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	por trabajador	200% de UIT	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente, el regulador y/u otros.
5.5	Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas)	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada
5.6	Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	10 % del monto contractual	IN-09-05	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
5.7	Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP ó no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	5 % del monto contractual	IN-09-05	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
5.8	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	Por cada caso	5 % del monto de la garantía	IN-09-05	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.
6.0	PERSONAL				

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
6.1	Cambio del personal clave sin conocimiento de SEAL	por trabajador	100% de UIT	IN-09-05	suspensión del personal hasta subsanar

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

Definiciones:

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Es obligación del Contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL. De igual forma, se constituirá esta garantía ante cualquier hecho que, por omisión u acción del Contratista, pueda motivar a SEAL una multa por entes administrativos.

El monto de la garantía será calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituirlo; caso contrario y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido. La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que impone la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que la contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, la contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

20 **GARANTIAS:**

20.1 **GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:**

La garantía, entendida como la obligación del proveedor por la reposición integral o parcial de algún elemento o componente del equipo, por fallas atribuibles al proceso del servicio durante el periodo de garantía mínima solicitada es de un (01) año contados después de la intervención de los equipos.

20.2 **TIEMPO DE REPOSICIÓN:**

La garantía deberá incluir la reposición de los bienes por fallas atribuibles al contratista en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la comunicación efectuada por SEAL.

20.3 **ALCANCE DE LA GARANTÍA:**

Cubrirá defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total atribuibles al proceso del servicio, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

21 **REAJUSTES:**

No corresponde.

22 **VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23 **CONFORMIDAD:**

La recepción y conformidad del equipamiento, montaje y puesta en servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor de Transmisión de la Unidad de Transmisión y Generación designado.

Para la entrega del acta de conformidad la Contratista deberá entregar:

- Informe de la ejecución del servicio.

24 **FORMA DE PAGO:**

SEAL efectuará el pago de la contraprestación del servicio en pagos parciales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente establecida en el presente requerimiento.

N°	DESCRIPCIÓN	Monto
01	Montaje del interruptor de potencia en operación manual	70% del monto ofertado
02	Cableado de control, alimentación y pruebas de operación para disparo por relé de protección.	30% del monto ofertado

El pago se realizará a la presentación de la factura, previa conformidad de la Unidad de Transmisión y Generación.

Los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

El pago se efectuará conforme al Art.º 171 del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Documentos para efectos de pago:

El proveedor deberá entregar por mesa de partes en físico o virtual la siguiente documentación:

- Factura Electrónica, consideraciones para su emisión:
 - a. Debe hacer referencia al número de contrato o pedido de compra, dicha información debe mostrarse en el archivo en pdf y xml de la factura.
 - b. Si el servicio es periódico, se debe indicar el periodo de ejecución del servicio, dicha información debe mostrarse en el archivo en pdf y xml de la factura.

- c. Operación sujeta al spot y número de cuenta de detracciones en caso corresponda.
- Copia del Pedido Marco o pedido de compra
 - Copia del contrato.
 - Los archivos de la factura electrónica en pdf, xml y cdr deben remitirse al correo electrónico comprobanteselectronicos@seal.com.pe y adjuntar constancia de envío.
 - Entregables descritos en el presente requerimiento.

Dicha documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de SEAL, sito en la Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa o a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL: <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC>

25 **DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Especialista (Personal Clave) Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero Electricista, colegiado y habilitado (La colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Especialista (Personal Clave) Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos y/o prestaciones de mantenimiento preventivo y/o predictivo y/o correctivo de equipos de patio en subestaciones de potencia (interruptores o seccionadores o transformadores de potencia o transformadores de corriente o transformadores de tensión). La experiencia se contará a partir de la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento Predictivo y/o Preventivo y/o Correctivo en transformadores de potencia.• Mantenimiento Predictivo y/o Preventivo y/o Correctivo de equipos de patio en Subestaciones de transformación.• Servicio de montaje y puesta en funcionamiento de equipos de patio en Subestaciones de transformación. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

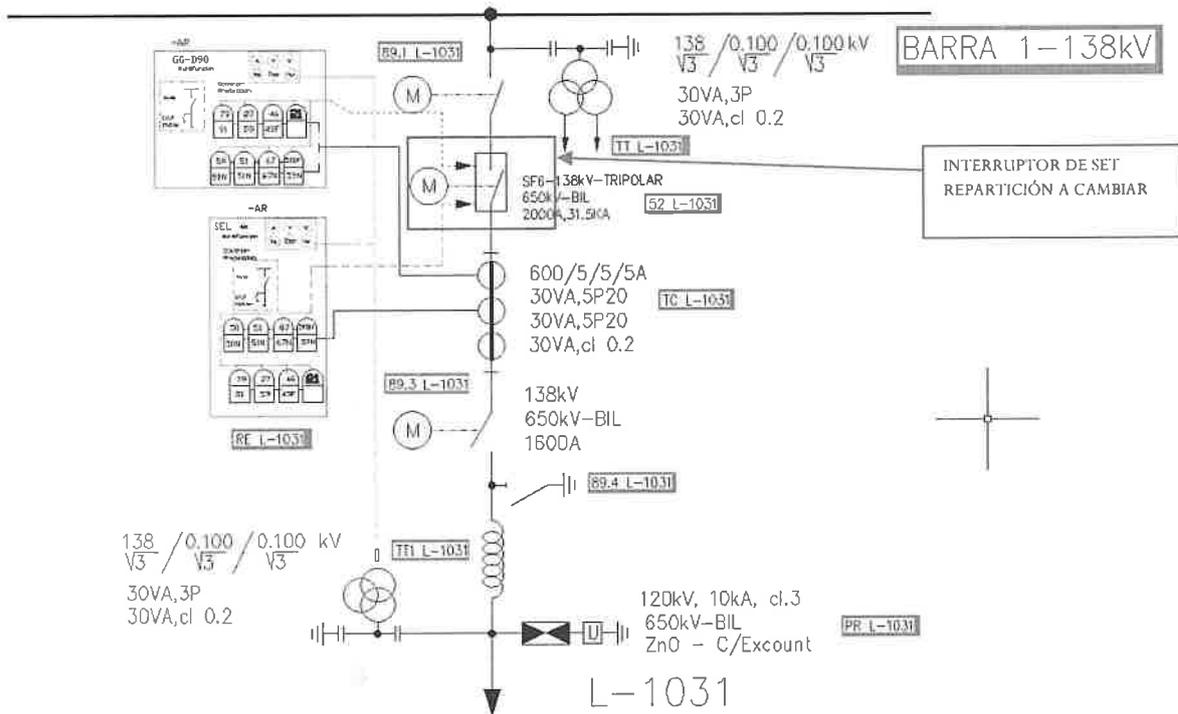
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ANEXO A

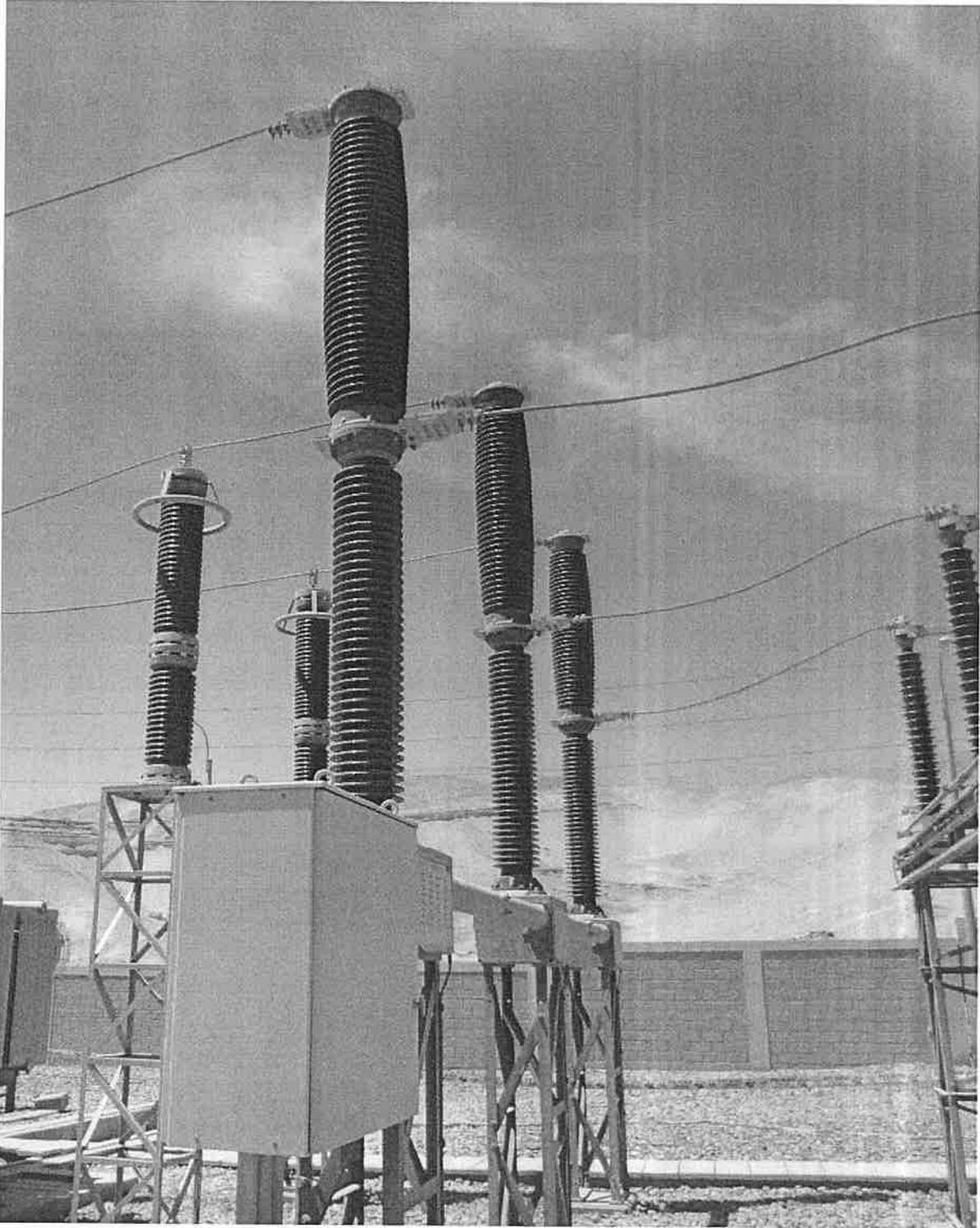
DIAGRAMA UNIFILAR SET REPARTICIÓN



L.T. 138 kV REPARTICION-MAJES

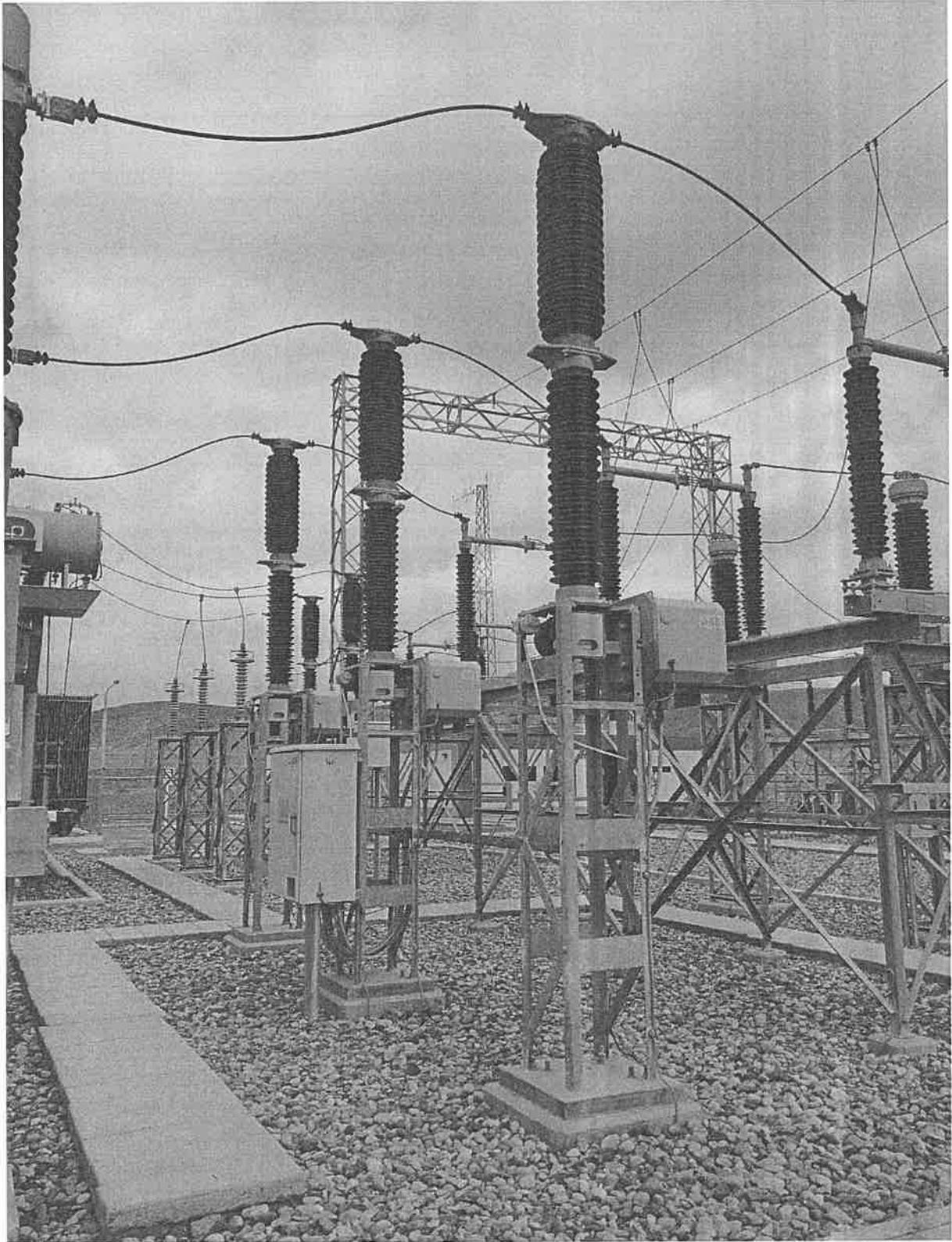
L.T. 138 kV MAJES- PLANTA SOLAR

ANEXO B
INTERRUPTOR DE POTENCIA 138KV SET CAMANA



H
S
W

INTERRUPTOR DE POTENCIA 138KV SET REPARTICION



ANEXO C PRUEBAS ELECTRICAS

CONSORCIO
AREQUIPA



INFORME TÉCNICO

Fecha del Informe : 01 de diciembre del 2020.
Relator : JOHAN VARGAS / LUIS AVILA
Instalación : S.E.T. LA PAMPA
Cliente : SEAL
Asunto : Pruebas eléctricas a equipos de patio 138 kV.
OT : TT118517

1. OBJETIVO Y FECHA DEL SERVICIO.

A solicitud de SEAL S.A., se realizó el servicio de inspección y pruebas eléctricas a 01 interruptor de 138 kV en SET LA PAMPA, del corte programado el día 29 de noviembre del 2020.

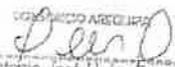
2. PRESENTES.

- Por MESER EIRL - TELECOM:

- Ing. Luis Yucra.
- Ing. Johan Vargas.
- Esp. Luis Ávila

- Por SEAL:

Ing. Noe Gamarra.


ANTONIO JOSÉ URTEAGA PARAJA
ING. ELECTRICISTA COMÚN


ING. LUIS YUCRA
TELECOM POWER SYSTEM SAC
CALLE 1000 N° 1000
LIMA, PERÚ

INTEGRADORES EN SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA

Mz. U Lt. 16 APV Virgen del
Rosario SMP - Lima.

mail: manage.meser@gmail.com
Johanvargaspando.meser@gmail.com

RPC: 997031083
Of. : 017337479

CONSORCIO
 AREQUIPA



3. RESUMEN.

Todas las actividades se realizaron cumpliendo con los estándares técnicos de calidad y seguridad de parte de la compañía SEAL S.A., en concordancia con los estándares de seguridad de CONSORCIO AREQUIPA.
 Asimismo, se realizó la inspección y pruebas eléctricas a los equipos siguientes. 01 interruptor de 138 KV, se realizaron sin ningún accidente y/o incidente.

- Interruptor marca: ALSTOM, Tag: 52 10T40 163.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE EQUIPO INTERVENIDOS.

- INTERRUPTOR 52 10T40 163 138 KV.

DATOS DEL FABRICANTE.		
Fabricante:	ALSTOM	Código Equipo: 52 10T40 163
Tipo Interruptor: S1 – 170 F1	Año: 2001	Norma: ANSI C37.60
Tensión nominal Ur (kV):	170	Corriente nominal de servicio Ir (A): 3150
Uc (kV):	750	Presión nominal Sf6 (Mpa): 0.68
Corriente nominal de ruptura en cortocircuito Isc (kA):	40	Secuencia maniobras nom.: 0-0.3S-CO-3min-CO
Serie:	3 008 114/1	Peso (Kg): 1630
Tipo Mecanismo:	CRR5 4B	Dispositivos de apertura y cierre: 110 VDC
N° Mecanismo:	01/590311-50/06	Tensión nom. de alimentación auxiliar: 110 VDC
Peso del gas SF6 (kg):	15	Tensión nom. de alimentación motor: 110VDC

5. ESTADO INICIAL DE LOS EQUIPOS DE PATIO.

- INTERRUPTOR 138 KV.

- El equipo a intervenir, se encontraba montado y con sus respectivas bases ubicado en la SET LA PAMPA.
- En la revisión visual, se observó que los componentes de los equipos se encontraban aparentemente en buen estado físico.
- Los equipos se encontraron en posición abierta.
- Salida de los cables aluminio debidamente identificados y conectados a sus acometidas

CONSORCIO AREQUIPA
 Ing. César Uribe
 Ing. Juan Carlos

ING. ANDRÉS YUCRA
 TELECOM POWER SYSTEM SAC

REGISTRADORES EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA
 Mz. U Lt. 16 APV Virgen del Rosario SMP – Lima. mail: manage.meser@gmail.com
 Johan.vargaspando.meser@gmail.com

RPC: 997031083
 OF. : 017337479

CONSORCIO
AREQUIPA



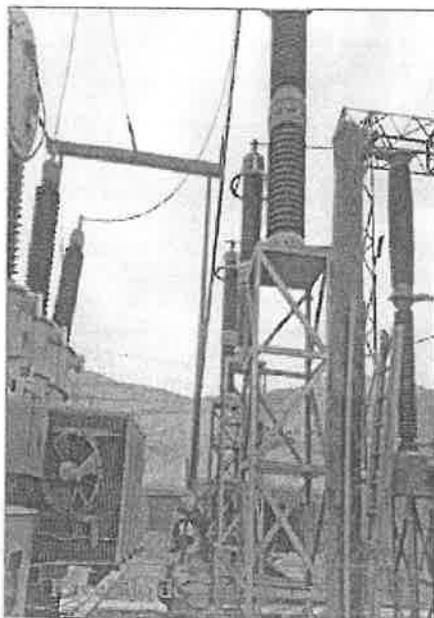
6. TRABAJOS REALIZADOS.

6.1. ACTIVIDADES PREVIAS.

- Realización de los documentos de seguridad (Charla de 05 min, ATS, Permiso de trabajo).
- Revisión e inspección visual de los equipos de patio a intervenir.
- Revelado de tensión y aterramiento temporal de las líneas en la entrada y salida de los equipos y cables a intervenir.

6.2. PRUEBAS ELÉCTRICAS EN CAMPO.

- **INTERRUPTOR 52 10T40 163.**
 - Se realizó la desconexión de los cables de energía A.T. para realizar las pruebas eléctricas.
 - Se realizó la Prueba de factor de potencia a una tensión inyectada de 10 kv.
 - Se realizó la Prueba de resistencia de contactos a una corriente inyectada de 100 A.
 - Se realizó la Prueba de tiempo de apertura, cierre y discrepancia de fases.
 - Se realizó la Prueba de desplazamiento de carrera de contacto principal.
 - Se realizó la Prueba de mínima función de bobina de cierre y bobinas de apertura.
 - Se Realizó la prueba de resistencia de aislamiento, inyectando 10kv (VDC) por 1min y por fases R, S y T.
 - Finalizando las pruebas eléctricas se realizó la conexión de cables de energía.



Peerp
CONSORCIO AREQUIPA
CONSORCIO JOSE URBINO PERAZA
ANTANTE COMÚN

[Signature]
ING. LOUIS YACRA
TELECOM POWER SYSTEM SAC
INTEGRADORES EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA

INTEGRADORES EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA

Mz. U Lt. 16 APV Virgen del
Rosario SMP - Lima.

mail: manage.meser@gmail.com
Johan.vargaspando.meser@gmail.com

RPC: 997031083
Of. : 017337479

CONSORCIO
 AREQUIPA



Prueba Tiempos de operación.

7. OBSERVACIONES.

• INTERRUPTOR 52 10T40 163.

- Se observó en la prueba de resistencia de contacto valores no aceptables de acuerdo a la norma IEC 62271-1:2007, con un criterio de evaluación de un valor máximo de +20% del valor de la resistencia de contacto de fábrica, así mismo estudios realizados por CIGRE los interruptores de bajo volumen de aceite o SF6, la prueba de resistencia de contacto debe tener un valor máximo de 100 $\mu\Omega$.

Estado del equipo	Fase R		Fase S		Fase T	
	Medida ($\mu\Omega$)	Fabrica ($\mu\Omega$)	Medida ($\mu\Omega$)	Fabrica ($\mu\Omega$)	Medida ($\mu\Omega$)	Fabrica ($\mu\Omega$)
Cerrado	76	N.A.	107	N.A.	56	N.A.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

• INTERRUPTOR 52 10T40 163.

- Se recomienda hacer seguimiento a los valores obtenidos en la resistencia de contacto y comparar con valores de servicios anteriores.
- una inspección interna de los contactos fijos y móviles de interruptor, lubricación de las partes móviles en el mecanismo de operación, conductores de corriente.
- Se recomienda realizar mantenimiento preventivo anual al equipo.
- Se recomienda contar con pruebas "FAT" para un mejor diagnóstico.

- Se realizaron pruebas eléctricas a los siguientes equipos:

- ✓ 01 Interruptor marca: ALSTOM, Tag: 52 10T40 163.

ING. LUIS YUCRA
 TELECOM POWER SYSTEM SAC

Mz. ULL 16 APV Virgo 361
 Rosario SMP - Lima.

INTEGRADORES EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA

mail: manage.meser@gmail.com
 Jehanvargaspendo.meser@gmail.com

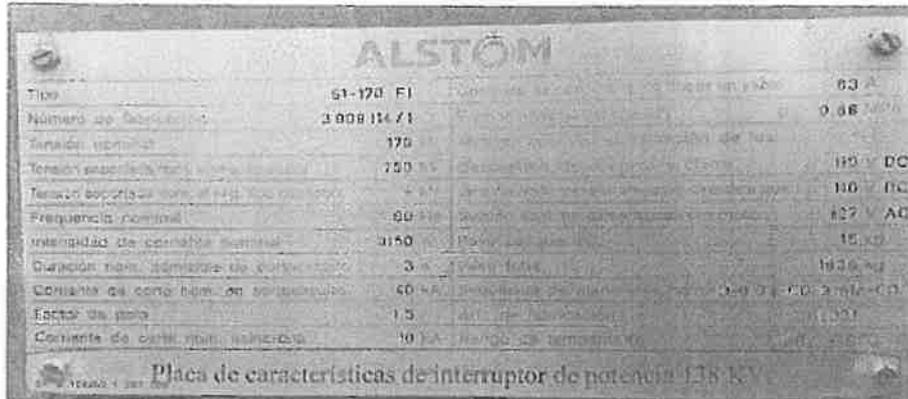
RPC: 997031083
 OF : 017337479

CONSORCIO
 AREQUIPA



9. ANEXO.

- Se anexa protocolos de las pruebas eléctricas realizadas a los equipos de patio.
- Se anexa imágenes de placas de datos.



CONSORCIO AREQUIPA
 [Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 JOHAN VARGAS YUJRA
 TELECOM POWER SYSTEM SAC

INTEGRADORES EN SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA

Mz. U.L. 16 APV Virgen del
 Rosario SMP - Lima.

mail: manage.meser@gmail.com
 Johan.vargas@meser@gmail.com

RPC: 997031083
 OE: 017337479

PROTOCOLO DE PRUEBAS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA	Código:	P PRBEPA INT 01
	Versión:	0
	Página:	Página 2 / 7

PROTOCOLO DE PRUEBAS INDIVIDUALES INTERRUPTORES 138 kV

1. OBJETIVO:

Este documento presenta el protocolo de pruebas individuales para interruptores de potencia 138 kV.

2. ALCANCE:

Se indican cada una de las pruebas eléctricas requeridas para la puesta en servicio y mantenimiento de los interruptores 138 kV.

3. DEFINICIONES:

- **Servicios de Campo:** Servicios realizados en las instalaciones del Cliente.

4. RESPONSABILIDADES:

Del Supervisor de Campo: Es el responsable de las coordinaciones del trabajo y a la vez controlar el cumplimiento de las normas de seguridad.

De los Técnicos Electricistas: Son responsables de cumplir los procedimientos de seguridad para prevenir riesgos que atenten contra su integridad física.

5. REFERENCIA :

NORMAS:
 ANSI/NETA-ATS-2009, IEC 60044-1, IEEE C57.13, IEC 62271-100, IEC 62271-102, IEC 60044-5-2004.

Realizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre/cargo /Firma	Nombre/cargo /Firma	Nombre/cargo /Firma	Nombre/cargo /Firma
 Esp. Luis Avila Mendoza	 P. S. DE YUCRA TELECOM POWER SYSTEM SAC	 Arequipa, Perú	
Fecha: 01-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20

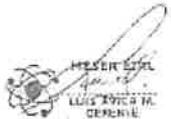
PROTOCOLO DE PRUEBAS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA	Código:	P PRBEPA INT 01
	Versión:	0
	Página:	Página 3 / 7

6. DESCRIPCION TECNICA DEL EQUIPO

DATOS DEL FABRICANTE.			
Fabricante:	ALSTOM	Tipo:	S1-170 F1
Norma:	IEC 62271	Año:	2001
Frecuencia nominal f_r (Hz):	60	Tensión nominal U_r (kV):	170
Corriente nominal de servicio I_r (A):	3150	U_c (kV):	750
Duración de corto circuito asignado t_k (s):	3 S	Corriente nominal de ruptura en cortocircuito I_{sc} (kA):	40
Motor:	110 VDC	Masa GAS(kg):	15
U_{cp}	110 VDC	Masa (Kg):	1630
SERIE:	3008114/1	FACTOR DEL POLO:	1.5

7. INSPECCION GENERAL DEL EQUIPO

Inspecciones	
Comprobación de placas de identificación	OK
Inspección visual / Limpieza de aisladores	NA
Chequeo previo del polo(s)	
Uniones con tornillo y par de apriete	OK
Polos montados en posición de contacto	OK
Chequeo de mecanismo(s)	
Comprobación de placas de identificación	OK
Comprobación del esquema eléctrico	NA
Comprobar tornillos y terminales	OK
Comprobar local/remoto	OK
Comprobación de Interruptor general del circuito de calefacción	NA
Comprobación de placas CONECTADO/DESCONECTADO [ON/OFF]	OK

Realizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre/cargo /Firma	Nombre/cargo /Firma	Nombre/cargo /Firma	Nombre/cargo /Firma
 ESP. LUIS AVILA MENDOZA Esp. Luis Avila Mendoza	 YULERA TELECOM POWER SYSTEM S.A.	 Consorcio Arequipa	
Fecha: 01-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20

PROTOCOLO DE PRUEBAS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA	Código:	P PRBEP INT 01
	Versión:	0
	Página:	Página 4 / 7

8. PRUEBAS ELECTRICAS

8.1. TIEMPOS DE OPERACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BOBINAS DE CIERRE Y APERTURA

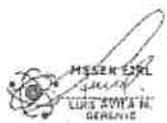
8.1.1. Datos generales

Instrumento utilizado	Fabricante / Modelo	N° de serie	Fecha de calibración
Analizador de interruptores	ELCON / SA10	SA10801	31/10/2019
Termo-Higrómetro	AIR FLOW / TH3831	14900039	27/02/2020
Fecha de prueba: 29/11/2020		Hora de prueba: 12:30 pm	

8.1.2. Tiempo de operación del interruptor

Valores esperados: Los valores de referencia serán tomados de la placa característica del equipo y las tolerancias del protocolo de pruebas FAT, según norma ANSI/NETA 2009 ítems 7, 6, 3, 2. Norma IEC 62271-100 para tiempos de operación; Apertura < 1/8 Ciclo = 2.8ms. Cierre < 1/4 Ciclo=4.2 ms

Maniobra	Tiempo de operación (ms)			Valor esperado (ms)	Discordancia de tiempo de operación
	Fase R	Fase S	Fase T		
Cierre (C)	97.3	98.6	97.6	N.A.	1.3
Apertura 1 (O1)	40.5	39.8	39.7	N.A.	0.8
Apertura 2 (O2)	41.8	41.2	41.0	N.A.	0.8
Cierre-apertura (C-O)	61.3	59.3	60.1	N.A.	N.A.
Apertura-cierre-apertura	306.5	308.7	307.8	N.A.	N.A.
Reporte de pruebas emitido por equipo digital				Aplica <input checked="" type="checkbox"/>	No aplica <input type="checkbox"/>
Resultado de la prueba:				Aceptable <input checked="" type="checkbox"/>	No aceptable <input type="checkbox"/>
Observación: <u>Los valores obtenidos son aceptables, así mismo se recomienda realizar la comparación con valores de fábrica.</u>					

Realizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre/cargo /Firma	Nombre/cargo /Firma	Nombre/cargo /Firma	Nombre/cargo /Firma
 Esp. Luis Avila Mendoza	 ING. LUIS YLCRA TELECOM POWER SYSTEM SAC	 Consorcio Arequipa	
Fecha: 01-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20

PROTOCOLO DE PRUEBAS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA	Código:	P PRBPA INT 01
	Versión:	0
	Página:	Página 5 / 7

8.1.3 Corriente de consumo del motor y Resistencia óhmica de bobinas de operación.

Valores esperados: Los valores esperados serán tomados de la placa característica del equipo. La tensión para bobina y motor es 110 Vcc, según norma ANSINETA 2009 Items 7, 6, 3,2.

Bobina	Fase R		Fase S		Fase T	
	Medida (A)	Medida (Ohm)	Medida (A)	Medida (Ohm)	Medida (A)	Medida (Ohm)
Cierre	N.A.	N.A.	2.9	41	N.A.	N.A.
Apertura 1	N.A.	N.A.	1.7	72	N.A.	N.A.
Apertura 2	N.A.	N.A.	1.6	75	N.A.	N.A.
Resultado de la prueba			Aceptable <input checked="" type="checkbox"/>		No aceptable <input type="checkbox"/>	
Motor	Fase R		Fase S		Fase T	
	Medida (A)	Medida (W)	Medida (A)	Medida (W)	Medida (A)	Medida (W)
Corriente final	N.A.	N.A.	4.6	526	N.A.	N.A.
Corriente Media	N.A.	N.A.	4.0	438	N.A.	N.A.
Corriente Pico	N.A.	N.A.	10.3	1138	N.A.	N.A.
Resultado de la prueba			Aceptable <input checked="" type="checkbox"/>		No aceptable <input type="checkbox"/>	
Observación: Se coloca el registro de los valores obtenidos en la fase S, debido a que el mecanismo del interruptor se encuentra montado en la fase S.						

8.1.4 Resistencia de contactos.

Valores esperados: Los valores esperados serán tomados de un criterio de evaluación de un valor máximo de +20% del valor de la resistencia de contacto de fábrica, según norma IEC 62271-1:2007.

Estado del equipo	Fase R		Fase S		Fase T	
	Medida (μΩ)	Fabrica (μΩ)	Medida (μΩ)	Fabrica (μΩ)	Medida (μΩ)	Fabrica (μΩ)
Cerrado	76	N.A.	107	N.A.	56	N.A.
Resultado de la prueba			Aceptable <input type="checkbox"/>		No aceptable <input checked="" type="checkbox"/>	
Observación: Se observa un valor alto de resistencia de contacto en la fase S a diferencia de las fases R y T.						

Realizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre/cargo /Firma  Esp. Luis Avila Mendoza	Nombre/cargo /Firma  TELECOM POWER SYSTEM SAC	Nombre/cargo /Firma  CONSORCIO AREQUIBA	Nombre/cargo /Firma 
Fecha: 01-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20

PROTOCOLO DE PRUEBAS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA	Código:	P PRBEPA INT 01
	Versión:	0
	Página:	Página 6 / 7

8.2 PRUEBAS DE FACTOR DE POTENCIA Y CAPACITANCIA.

8.2.1 DATOS GENERALES.

Instrumento utilizado	Fabricante / Modelo	N° de serie	Fecha de calibración
Equipo de inyección	OMICROM / CPC 100	QH757X	27/02/2020
Accesorio Prueba	OMICROM / CP 101	ML085U	27/02/2020
Termo-Higrómetro	AIR FLOW / TH3631	14900039	27/02/2020
HR Inicial (%): 55.0	T° Inicial: 25.0°C	Condiciones ambientales: SOLEADO	Fecha prueba: 29/11/2020 Hora prueba: 10:00 am

8.2.2 FACTOR DE POTENCIA Y CAPACITANCIA.

Valores esperados: Los valores del factor de potencia o de disipación tanδ (DF) y la capacitancia (Cp) deberán ser ± 10 % de los valores de fábrica, según cláusula 7.6.4 de la ANS/NETA ATS - 2009

Fase	Aislamiento a medir (Modo de prueba)	Tensión prueba (kV)	Fref. (Hz)	PERDIDAS EN WATTS			FACTOR DE POTENCIA		
				I (μA)	Cp(pF)	(mW)	I (μA)	Cp(pF)	PF (%)
R	Cámara 1 (UST A)	10	60	0.05 mA	13.4 pF	33.79 mW	29.991	13.4 pF	8.6968 %
	Bastidor (GSTg A)	10	60	0.27 mA	68.1 pF	220.24 mW	107.11	68.1 pF	8.2183 %
S	Cámara 1 (UST A)	10	60	0.05 mA	13.5 pF	34.80 mW	25.370	13.5 pF	6.8481 %
	Bastidor (GSTg A)	10	60	0.28 mA	70.4 pF	242.63 mW	107.11	70.4 pF	8.7789 %
T	Cámara 1 (UST A)	10	60	0.05 mA	13.5 pF	34.80 mW	25.370	13.5 pF	6.8481 %
	Bastidor (GSTg A)	10	60	0.27 mA	68.1 pF	220.24 mW	107.11	68.1 pF	8.2183 %

Reporte de pruebas emitido por equipo digital Aplica No aplica

Resultados de la prueba: Aceptable No aceptable

Observación: Los valores obtenidos son aceptables, así mismo se recomienda realizar la comparación con valores de fábrica.

Realizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre/cargo /Firma  Esp. Luis Avila Mendoza	Nombre/cargo /Firma  TELECOM POWER SYSTEM SAC	Nombre/cargo /Firma 	Nombre/cargo /Firma 
Fecha: 01-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20

PROTOCOLO DE PRUEBAS PARA INTERRUPTORES DE POTENCIA	Código:	P PRBEPA INT 01
	Versión:	0
	Página:	Página 7 / 7

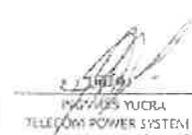
8.3 RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.

8.3.1 Datos generales.

Instrumento utilizado	Fabricante / Modelo	N° de serie	Fecha de calibración
Megóhmetro	MEGGER/S1-1068	101461494	15/06/2020
Termo-Higrómetro	AIR FLOW/ TH3631	14900039	27/02/2020
HR inicial (%): 56	T° inicial: 25.0 °C	Condiciones ambientales: 50.6±0.5	Fecha prueba: 28/11/20 Punto prueba: 13.00 m

Valores Esperados: Valor de resistencia de aislamiento $\geq 100\ 000\ \text{M}\Omega$, ANSI/NETA ATS - 2017 Tabla 100.1. Las mediciones serán referidas a 20 °C.

Estado del equipo	Fase R		Fase S		Fase T	
	Medida (GΩ)	Ref.20°C (GΩ)	Medida (GΩ)	Ref.20°C (GΩ)	Medida (GΩ)	Ref.20°C (GΩ)
Cámara	126.4	279	324	344	287	302
Bastidor	162	167	165	149	190	230
Resultado de la prueba	Aceptable <input checked="" type="checkbox"/>		No aceptable <input type="checkbox"/>			
Observación: Los valores obtenidos son aceptables, así mismo se recomienda realizar la comparación con valores de fábrica.						

Realizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre/Cargo / Firma	Nombre/Cargo / Firma	Nombre/Cargo / Firma	Nombre/cargo / Firma
 Exp. Luis Avila Mendoza	 PASCAL YUCRA TELECOM POWER SYSTEM SAC		
Fecha: 01-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20	Fecha: 02-12-20

INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Página 1 de 13

Interruptor: S1-170 F1
Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
N° de Serie: 3008 114/1

Subestación
SE LA PAMPA

Cliente
SEAL

Referencia de cliente
52 10T40 - 163

Estándar
IEC 62271

Tipo de interruptor
S1-170 F1

Número de serie
3008 114/1

Tipo de mecanismo
CRR5-48

Número de serie
3008 114/1-A1

Prueba completada
29/11/2020

Prueba realizada por
CONSORCIO AREQUIPA

Por la presente certificamos que los elementos anteriores han superado todos las pruebas de acuerdo con el estándar referido arriba y con los términos del contrato.

Garantía de calidad

Fecha:29/11/20.....

Prueba presenciada por


ING. JESUS YUCRA
TELECOM POWER SYSTEM SAC
CALLE MARIANO PASTOR 1000
PUNTA ARENAL, PUNTA ARENAL
T. 051 91 988 888



INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Interrupción: S1-170 F1
Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
N° de Serie: 3008 114/1

Inspecciones	
Comprobación de placas de identificación	OK
Inspección visual / Limpieza de aisladores	OK

Chequeo previo del polo(s)	
Uniones con tornillo y par de apriete	OK
Tuercas de bloqueo en el sistema de varilla	OK
Polo montado en posición de contacto	OK

Chequeo de mecanismo(s)	
Comprobación de placas de identificación	OK
Comprobación del esquema eléctrico	OK
Comprobar tornillos y terminales	OK
Comprobación de placas CONECTADO/DESCONECTADO (ON/OFF)	OK

Comprobaciones de operación	
Operación de Cierre a tensión nominal	OK
Operación de Apertura a tensión nominal	OK
Operación de Apertura-Cierre a tensión nominal	OK
Operación de Apertura-Cierre-Apertura a tensión nominal	OK


INC YUCUA
TELECOM POWER SYSTEM SAC





INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Página 3 de 13

Interrupción: S1-170 F1
Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
N° de Serie: 3008 114/1

AJUSTES DE MECANISMO Y RESULTADO

Carga de muelle a tensión nominal

Descripción	Unidad	Mecan. 1	Mecan. 2	Mecan. 3
Tiempo de carga	s	13.6	-	-
Intensidad en motor	A	4.8	-	-

Aprobado: OK

Tensión mínima de operación

Descripción	Unidad	Mecan. 1	Mecan. 2	Mecan. 3
Bobina de cierre 1	VCC	65	-	-
Bobina de disparo 1	VCC	65	-	-
Bobina de disparo 2	VCC	66	-	-

Aprobado: OK

Comprobación de contador

Descripción	Mecan. 1	Mecan. 2	Mecan. 3
Valor del contador	262	-	-

RESULTADOS DE POLO

Resistencia del circuito principal

Fase	Unidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Valor 4
A	μOhm	76			
B	μOhm	107			
C	μOhm	56			

Aprobado: OK

INSTRUMENTO UTILIZADO

Tipo: SA10
N° de serie: SA10601
N° de instrumento: x-0000



ING. YUSU YUCRA
TELECOM POWER SYSTEM SAC

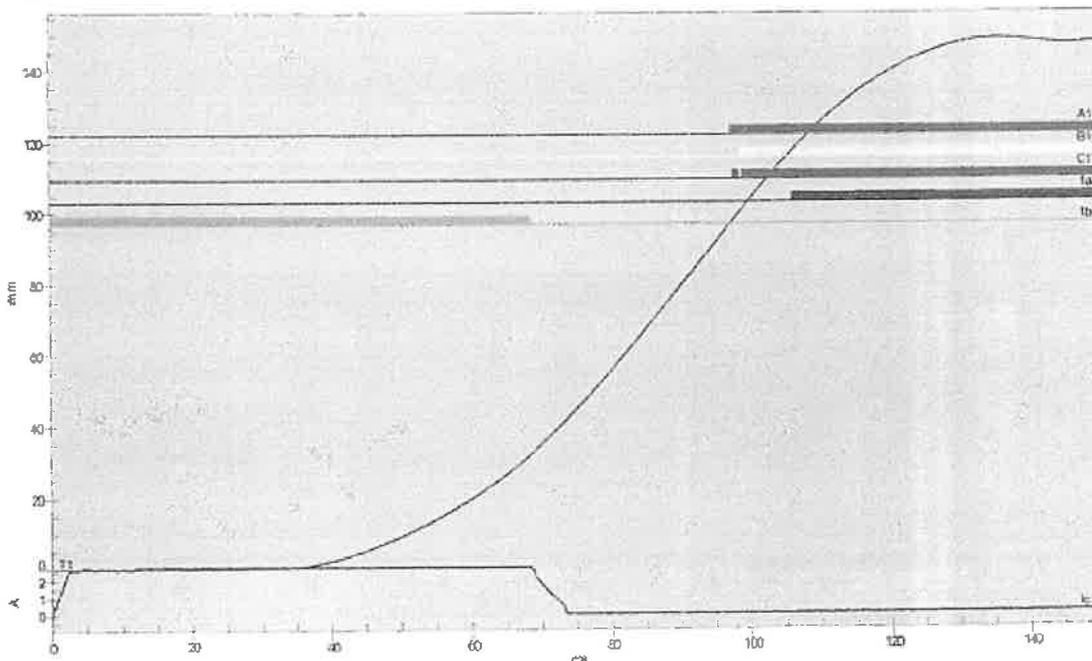


INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Interrupción: S1-170 F1
 Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
 N° de Serie: 3008 114/1

Cerrado , Nom.



Datos de operación

Motor	Bobina de cierre 1	Bobina de disparo -
110 VCC	110 VCC	-

Tiempos de contacto en ms

Principal	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	
A1	97.3			
B1	98.6			
C1	97.6			
Aux	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Principal
1a	108.0			
1b	68.6			

Parámetros de desplazamiento

Descripción	T1		Unidad
Carrera de contacto	147.7		mm
Sobre recorrido	1.2		mm
Rebote	0.5		mm
Distancia de contacto A	50.6		mm
Distancia de contacto B	47.4		mm

Parámetros de bobinas

Descripción	Bobina de cierre			Bobina de disparo			Unidad
	Mec. A	Mec. B	Mec. C	Mec. A	Mec. B	Mec. C	
Intensidad máxima	2.9						A
Duración de impulso	73.3						ms
Resistencia bobinas	41						Ohm

[Handwritten Signature]
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 TELECOM POWER SYSTEM S.A.C.
 Calle Comercio 1000, Lima 1, Perú
 T: +51 1 476 1000



[Handwritten marks and signatures on the left margin]

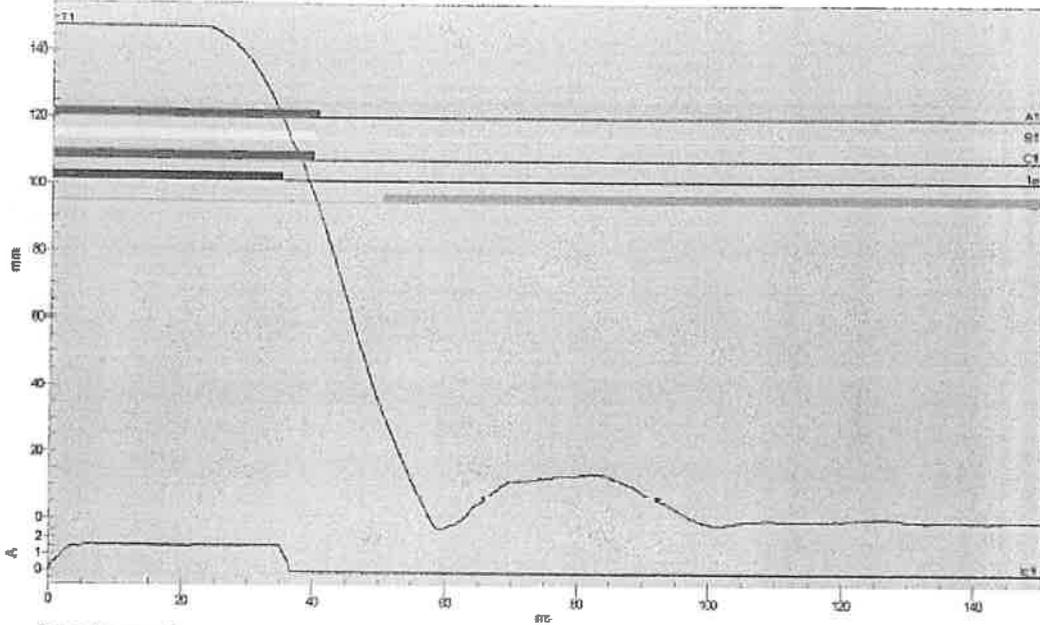
INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Página 5 de 13

Interrupción: S1-170 F1
 Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
 N° de Serie: 3008 114/1

Apertura , Nom.



Datos de operación

Motor	Bobina de cierre -	Bobina de disparo 1
110 VGG		110 VGG

Tiempos de contacto en ms

Principal	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Principal
A1	40.5			
B1	38.8			
C1	38.7			
Aux	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Principal
1a	35.0			
1b	50.2			

Parámetros de desplazamiento

Descripción	T1	Unidad
Carrera de contacto	147.5	mm
Sobro recorrido	2.3	mm
Robote	14.5	mm
Distancia de contacto A	53.5	mm
Distancia de contacto B	48.5	mm
Distancia de contacto C	48.0	mm

Parámetros de bobinas

Descripción	Bobina de cierre			Bobina de disparo			Unidad
	Mec. A	Mec. B	Mec. C	Mec. A	Mec. B	Mec. C	
Intensidad máxima				1.7			A
Duración de impulso				36.5			ms
Resistencia bobina				72			Ohm

ING. JOSÉ YUCRA
 TELECOM POWER SYSTEM SAC



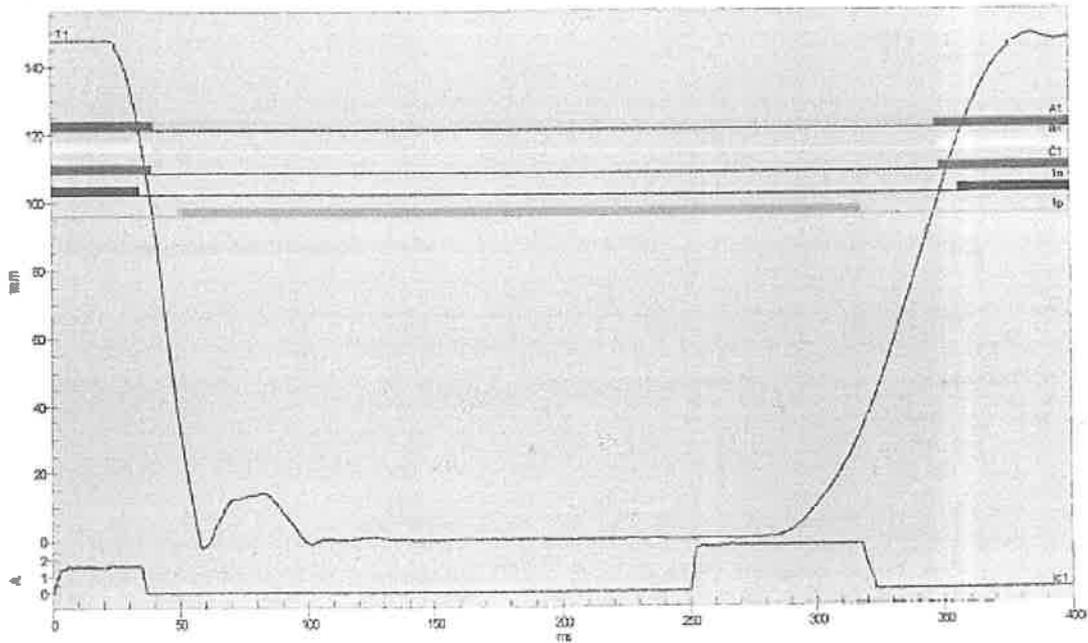
Handwritten signature or mark.

INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Interrupción: S1-170 F1
 Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
 N° de Serie: 3008 114/1

Apertura-0.3s-Cerrado , Nom.



Datos de operación

Motor	Bobina de cierre 1	Bobina de disparo 1
110 VCC	110 VCC	110 VCC

Tiempos de contacto en ms

Principal	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	
A1	40.4	306.6		
B1	39.6	308.6		
C1	39.7	309.0		
Aux.	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Principal
Ia	34.9	321.3		
Ib	30.1	268.2		

Parámetros de bobinas

Descripción	Bobina de cierre			Bobina de disparo			Unidad
	Mec. A	Mec. B	Mec. C	Mec. A	Mec. B	Mec. C	
Intensidad máxima	2.8			1.7			A
Duración de impulso	73.1			36.6			ms

[Signature]
 TELECOM POWER SYSTEM SAC



[Handwritten mark]

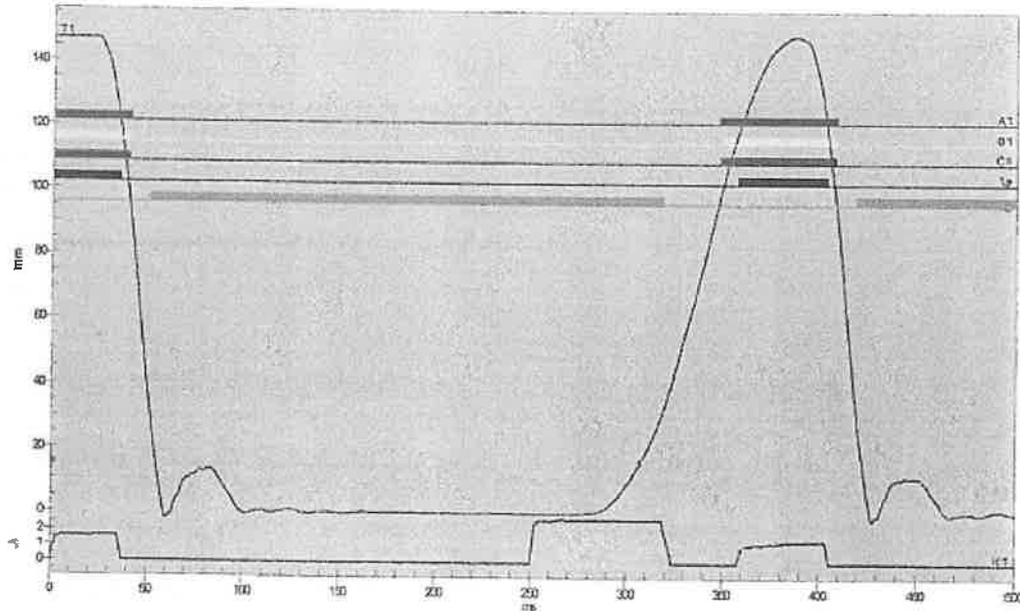
INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Página 7 de 13

Interruptor: S1-170 F1
 Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
 N° de Serie: 3008 114/1

Apertura-0.3s-Cerrado-Apertura Apertura-0.3s-Cerrado-Apertura , Nom.



Datos de operación

Motor	Bobina de cierre 1	Bobina de disparo 1
110 VCC	110 VCC	110 VCC

Tiempos de contacto en ms

Principal	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Principal
A1	40.8	306.6	61.3	
B1	40.3	308.7	59.3	
C1	40.1	307.8	60.1	
Aux.	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Principal
1a	35.2	321.7	46.6	
1b	50.7	287.9	100.1	

Descripción	Bobina de cierre			Bobina de disparo			Unidad
	Mec. A	Mec. B	Mec. C	Mec. A	Mec. B	Mec. C	
Intensidad máxima							
Duración de impulso							
Tiempo de inducido							
Resistencia bobina							
Caída de tensión							

INC YUCRA
 TELECOM POWER SYSTEM SAC



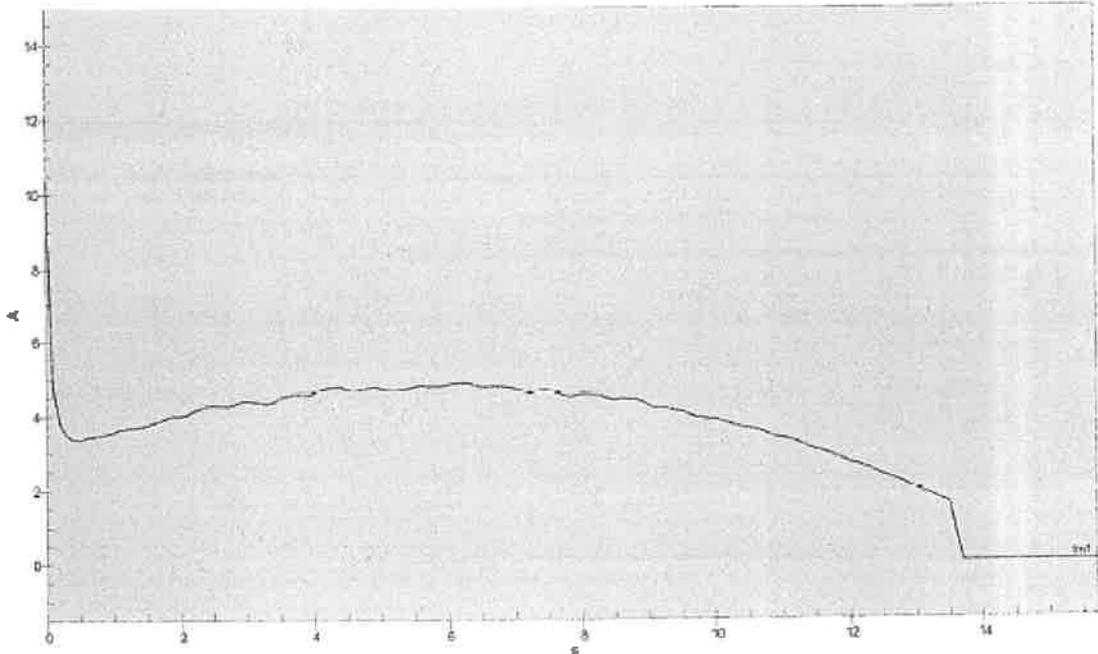
[Firma manuscrita]

INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Interruptor: S1-170 F1
Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
N° de Serie: 3008 114/1

Carga de Muelle , Nom. Mecanismo 1



Datos de operación

Motor	Bobina de cierre 1	Bobina de disparo -
110 VCC	110 VCC	-

Parámetros del motor

Descripción	Mec. A	Mec. B	Mec. C	Unidad
Intensidad de carga	4.8			A
Tiempo de carga	13.6			s

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ING. YULIA
TELECOM POWER SYSTEM SAC



[Handwritten signature]

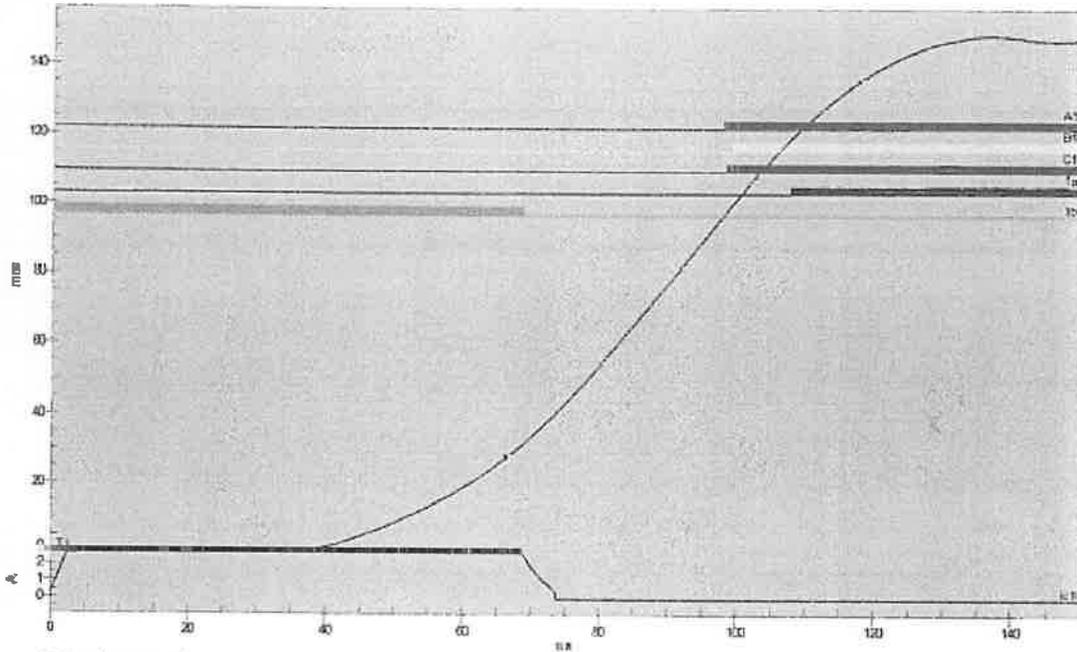
INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Página 9 de 13

Interrupción: S1-170 F1
 Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
 N° de Serie: 3008 114/1

Cerrado , Nom.



Datos de operación

Motor	Bobina de cierre 1	Bobina de disparo -
110 VCC	110 VCC	-

Tiempos de contacto en ms

Principal	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	
A1	98.1			
B1	99.4			
C1	80.6			
Aux	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Prinicipal
1a	107.5			
1b	68.8			

Parámetros de desplazamiento

Descripción	T1	Unidad
Carrera de contacto	147.5	mm
Sobre recorrido	1.3	mm
Rebota	0.5	mm
Distancia de contacto A	50.4	mm
Distancia de contacto B	47.3	mm

Parámetros de bobinas

Descripción	Bobina de cierre			Bobina de disparo			Unidad
	Mec. A	Mec. B	Mec. C	Mec. A	Mec. B	Mec. C	
Intensidad máxima	2.8						A
Duración de impulso	73.8						ms
Resistencia bobina	41						Ohm

[Signature]
 INYCOIS YUCRA
 TELECOM POWER SYSTEM S.A.C.
 CARRANZA, PUNTO LA PAMPA
 PUNTO LA PAMPA



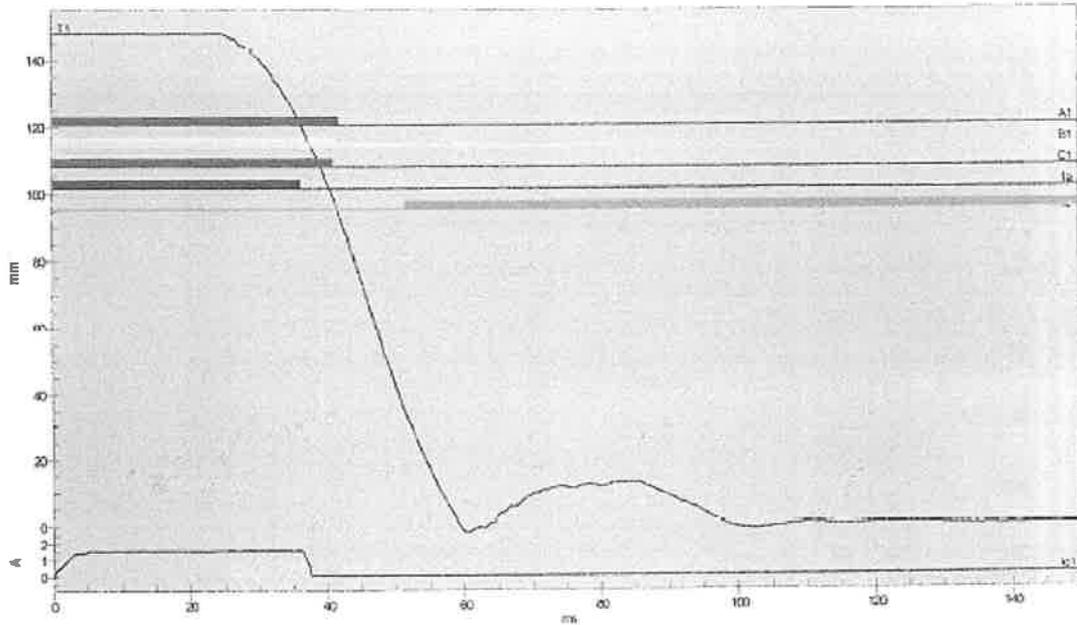
[Signature]

INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Interrupor: S1-170 F1
 Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
 N° de Serie: 3008 114/1

Apertura , Nom.



Datos de operación

Motor	Bobina de cierre -	Bobina de disparo 2
110 VCC	-	110 VCC

Tiempos de contacto en ms

Principal	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	
A1	41.8			
B1	41.2			
C1	41.0			
Aux.	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Principal
1a	36.2			
1b	51.5			

Parámetros de desplazamiento

Descripción	T1		Unidad
Carrera de contacto	147.9		mm
Sobre recorrido	1.8		mm
Rebote	13.1		mm
Distancia de contacto A	53.4		mm
Distancia de contacto B	49.6		mm
Distancia de contacto C	48.4		mm

Parámetros de bobinas

Descripción	Bobina de cierre			Bobina de disparo			Unidad
	Mec. A	Mec. B	Mec. C	Mec. A	Mec. B	Mec. C	
Intensidad máxima				1.6			A
Duración de impulso				37.5			ms
Resistencia bobina				75			Ohm

[Signature]
 ING. GABRIEL YUCRA
 TELECOM POWER SYSTEM SAC
 C/ Av. ...



[Handwritten mark]

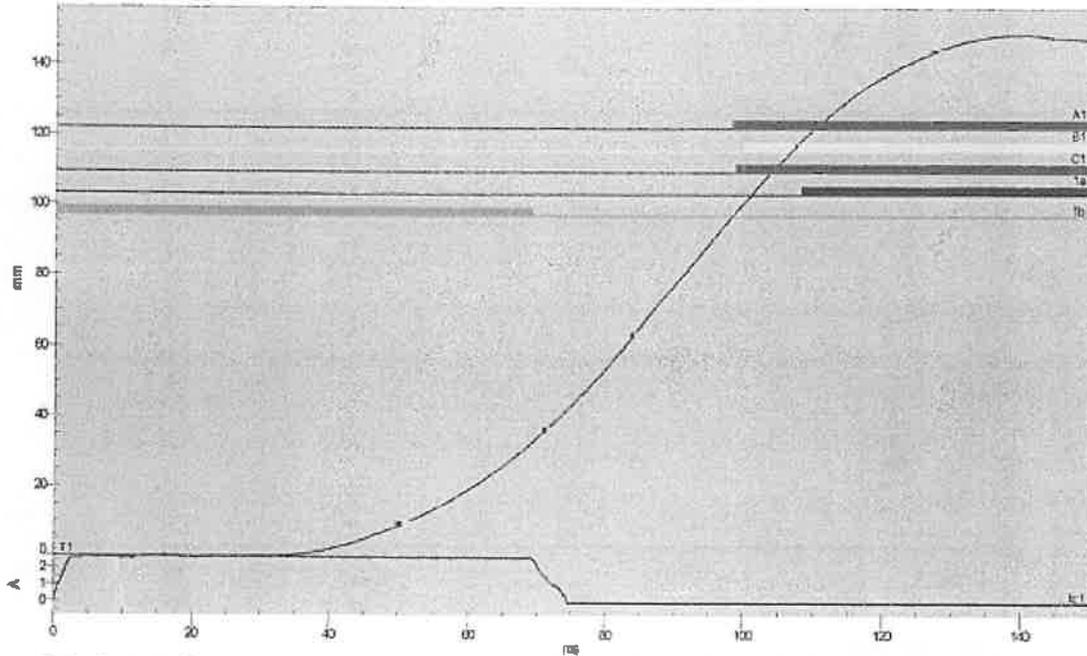
INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Página 11 de 13

Interruptor: S1-170 F1
 Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
 N° de Serie: 3008 114/1

Cerrado , Nom.



Datos de operación

Motor	Bobina de cierre 1	Bobina de disparo
110 VCC	110 VCC	s

Tiempos de contacto en ms

Principal	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	
A1	98.6			
B1	100.0			
C1	99.0			
Aux:	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Principal
1a	108.4			
1b	08.4			

Parámetros de desplazamiento

Descripción	T1		Unidad
Carrera de contacto	147.4		mm
Sobre recorrido	1.5		mm
Rebote	0.1		mm
Distancia de contacto A	50.3		mm
Distancia de contacto B	48.8		mm

Parámetros de bobinas

Descripción	Bobina de cierre			Bobina de disparo			Unidad
	Mec. A	Mec. B	Mec. C	Mec. A	Mec. B	Mec. C	
Intensidad máxima	2.8						A
Duración de impulso	74.b						ms
Resistencia bobina	42						Ohm

[Signature]
 ING. JUAN YUCRA
 TELECOM POWER SYSTEM SAC
 CARRERA 10000, LIMA 101



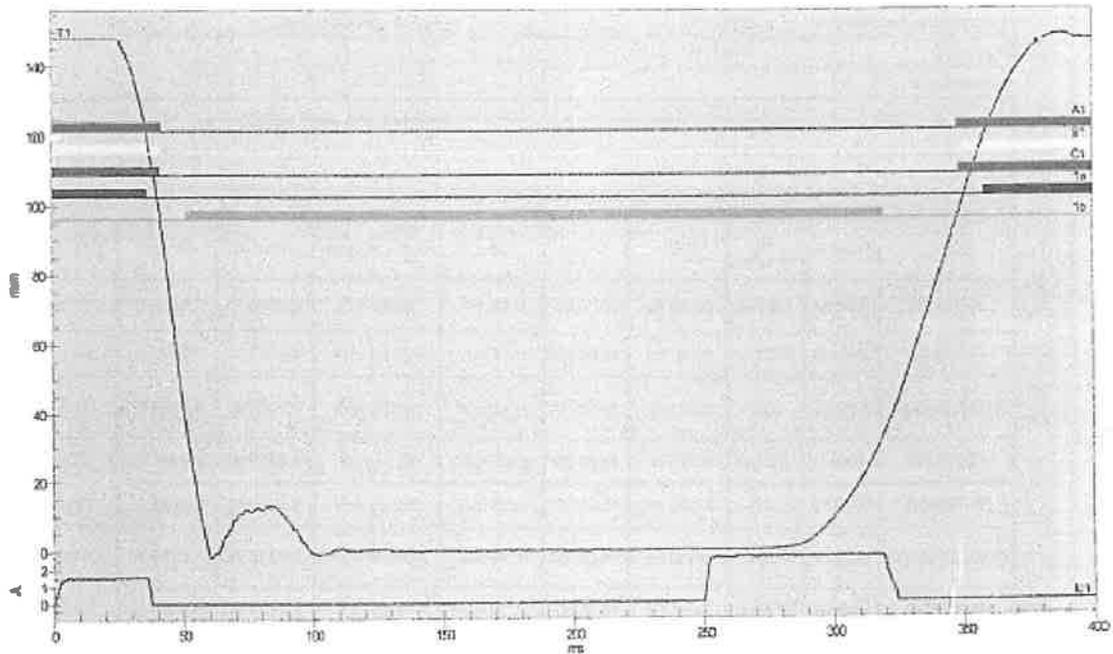
[Handwritten mark]

INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Interruptor: S1-170 F1
 Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
 N° de Serie: 3008 114/1

Apertura-0.3s-Cerrado , Nom.



Datos de operación

Motor	Bobina de cierre 1	Bobina de disparo 2
110 VCC	110 VCC	110 VCC

Tiempos de contacto en ms

Principal	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	
A1	41.8	306.1		
B1	41.2	308.4		
C1	41.0	307.3		
Aux	Contacto	Cierre/Apertura	Cierre/Apertura	Aux-Principal
1a	36.2	321.8		
1b	51.4	268.1		

Parámetros de bobinas

Descripción	Bobina de cierre			Bobina de disparo			Unidad
	Mec. A	Mec. B	Mec. C	Mec. A	Mec. B	Mec. C	
Intensidad máxima	2.8			1.8			A
Duración de impulso	74.2			37.4			ms

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 INGENIERO TUCUJA
 TELECOM POWER SYSTEM SAC
 CALLE TUCUJA 1010
 TUCUJA - TUCUJA



[Handwritten mark]

INFORME DE PRUEBA EN CAMPO

Página 13 de 13

Interrupor: S1-170 F1
 Mecanismo: CRR5-48

Subestación: SE LA PAMPA
 N° de Serie: 3008 114/1

Interrupor automático FD & CAP			
Temperatura ambiente	25.3 °C	Cond. climatológicas	Nublado
Humedad	57.3 %		

Comentarios

--

Prueba estándar										
Medid.	Posición	M. prueba	Frec.	V out	I out	Perd. de vatios	FD med	FD corr	Cap. med	Evaluación
A-C12 (V)	Abierto	UST-A	60.00 Hz	10.00 kV	0.05 mA	33.79 mW	0.6900 %	0.6900 %	13.4 pF	Correcta
A-C2G (V)	Abierto	GSTg-A	60.00 Hz	10.00 kV	0.27 mA	220.24 mW	8.2183 %	8.2183 %	68.1 pF	Correcta
A-C12+C2G (V)	Abierto	GST	60.00 Hz	10.00 kV	0.32 mA	255.28 mW	8.0330 %	8.0330 %	81.3 pF	Correcta
B-C12 (V)	Abierto	UST-A	60.00 Hz	10.00 kV	0.05 mA	46.14 mW	8.9921 %	8.9921 %	13.6 pF	Correcta
B-C2G (V)	Abierto	GSTg-A	60.00 Hz	10.00 kV	0.28 mA	242.63 mW	8.7789 %	8.7789 %	70.4 pF	Correcta
B-C12+C2G (V)	Abierto	GST	60.00 Hz	10.00 kV	0.33 mA	285.98 mW	8.7210 %	8.7210 %	84.0 pF	Correcta
C-C12 (V)	Abierto	UST-A	60.00 Hz	10.00 kV	0.05 mA	34.80 mW	6.8481 %	6.8481 %	13.5 pF	Correcta
C-C2G (V)	Abierto	GSTg-A	60.00 Hz	10.00 kV	0.27 mA	226.80 mW	8.3624 %	8.3624 %	69.0 pF	Correcta
C-C12+C2G (V)	Abierto	GST	60.00 Hz	10.00 kV	0.32 mA	260.17 mW	8.0871 %	8.0871 %	82.4 pF	Correcta


 INC 74915 YUCRA
 TELECOM POWER SYSTEMS SAC



h

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 138KV Y SU TRASLADO E INSTALACIÓN EN REEMPLAZO DE UN INTERRUPTOR UBICADO EN LA SET REPARTICIÓN, que celebra de una parte Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL para la contratación de MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 138KV Y SU TRASLADO E INSTALACIÓN EN REEMPLAZO DE UN INTERRUPTOR UBICADO EN LA SET REPARTICIÓN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 138KV Y SU TRASLADO E INSTALACIÓN EN REEMPLAZO DE UN INTERRUPTOR UBICADO EN LA SET REPARTICIÓN.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Transmisión y Generación, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días (en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación) de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **01 año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.0	CONFIABILIDAD				
1.1	Negativa a la ejecución de trabajos propios del contrato	por actividad	68% de UIT	IN-09-05	
1.2	Trabajo ejecutado de forma incompleta	por actividad	50% de UIT	IN-09-05	Culminar trabajo

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.3	Trabajo mal ejecutado	por actividad	50% de UIT	IN-09-05	Rehacer trabajo a costo de la Contratista
1.4	Uso inadecuado de materiales (Hurto y/o suplantación de materiales)	por material	50% de UIT	IN-09-05	Subsanar el error, más pago del material, retiro inmediato del personal involucrado y rehacer y/o culminar el trabajo
1.5	Por la no devolución del material detectado en el expediente de liquidación.	por material y cada 5 días	50% de UIT	IN-09-05	Subsanar el error, más pago del material, retiro inmediato del personal involucrado y rehacer y/o culminar el trabajo
1.6	Deficiencia u observación no reportada	por caso	50% de UIT	IN-09-05	Corregir error
1.7	Falta a la confidencialidad de la información entregada por SEAL	por caso	50% de UIT	IN-09-05	Suspensión del personal
1.8	Error y/u omisión de registro de información en los programas informáticos que indique SEAL	por caso	50% de UIT	IN-09-05	corregir error
1.9	Error y/u omisión en el llenado de formato de campo	por formato	50% de UIT	IN-09-05	corregir error
1.10	Reporte y/o formato conteniendo información falsa	por formato	50% de UIT	IN-09-05	corregir error y suspensión del personal involucrado
1.11	Falta de supervisor en campo y/o personal técnico en caso de emergencia y/o actividades programadas.	por trabajador	50% de UIT	IN-09-05	
2.0	EFFECTIVIDAD.				
2.1	Tiempo excedido entre 0 a 15 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	por caso	100% de UIT	IN-09-05	
2.2	Tiempo excedido entre 15 a 30 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	por caso	200% de UIT	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
2.3	Tiempo excedido mayor a 30 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	por caso	300% de UIT	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
3.0	SATISFACCIÓN AL CLIENTE.				
3.1	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pagos que involucren la reparación y/o reposición
3.2	Daño o deterioro de artefactos eléctricos de usuarios	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pagos que involucren la reparación y/o reposición
4.0	PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA				
4.1	Personal sin uniforme completo o sin fotocheck	por trabajador	50% de UIT	IN-09-05	suspensión del personal hasta subsanación
4.2	Uso indebido de fotocheck	por trabajador	50% de UIT	IN-09-05	suspensión del personal en forma definitiva
4.3	Personal laborando en estado étílico	por trabajador	100% de UIT	IN-09-05	suspensión del personal en forma definitiva
4.4	Vehículo utilizado sin la debida autorización de SEAL	por vehículo	50% de UIT	IN-09-05	suspensión de la unidad hasta subsanar
4.5	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL	por vehículo	50% de UIT	IN-09-05	suspensión de la unidad hasta subsanar
4.6	Incumplimiento en el reemplazo de herramientas y equipos en mal estado.	por caso	50% de UIT	IN-09-05	suspensión de la unidad hasta subsanar
4.7	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por SEAL, entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de los trabajos.	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada
4.8	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pago por daños ocasionados y suspensión

Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
					del personal en forma definitiva
5.0	SEGURIDAD.				
5.1	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización.	por caso	50% de UIT	IN-09-05	reemplazo de herramientas, equipos y/o uniformes
5.2	Personal sin implementos de seguridad establecidos	por caso	50% de UIT	IN-09-05	subsanción de observación
5.3	No contar con botiquín y/o extintor; o encontrarse botiquín con medicamentos vencidos y/o extintor vencido	por vehículo	50% de UIT	IN-09-05	subsanción de observación
5.4	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	por trabajador	200% de UIT	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente, el regulador y/u otros.
5.5	Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas)	por caso	50% de UIT	IN-09-05	pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada
5.6	Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por caso cada	10 % del monto contractual	IN-09-05	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
5.7	Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP ó no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por caso cada	5 % del monto contractual	IN-09-05	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
5.8	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.	Por caso cada	5 % del monto de la garantía	IN-09-05	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.
6.0	PERSONAL				
6.1	Cambio del personal clave sin conocimiento de SEAL	por trabajador	100% de UIT	IN-09-05	suspensión del personal hasta subsanar

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En cualquier momento durante la ejecución contractual y por un año posterior, LA ENTIDAD a través del Administrador del Contrato, podrá realizar el monitoreo y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales de LA CONTRATISTA.

La auditoría de LA ENTIDAD se realizará de conformidad con lo siguiente: (i) podrá inspeccionar cualquier instalación que se use para la prestación del servicio; (ii) podrá revisar y examinar cualquier procedimiento a usarse por LA CONTRATISTA en el desempeño del servicio para LA ENTIDAD, así como todos los datos generados de dicho desempeño, incluyendo los reportes escritos, reportes de auditoría, notas, programas o productos similares de trabajo que pudiera documentar el trabajo realizado o resultados logrados.

LA CONTRATISTA acuerda cooperar y procurar toda la ayuda razonable en todo momento y sitios de monitoreo y/o auditoría. Tal monitoreo y/o auditoría realizada por LA ENTIDAD forma parte de las obligaciones contractuales de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el MANTENIMIENTO DE INTERRUPTOR DE POTENCIA DE 138KV Y SU TRASLADO E INSTALACIÓN EN REEMPLAZO DE UN INTERRUPTOR UBICADO EN LA SET REPARTICIÓN, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2023-SEAL
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

